

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a ayuntamientos para material turístico promocional, para el ejercicio 2021. BOP-2021-4674

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución núm. 320 de fecha 6 de octubre de 2021 por la que se designa al jurado del XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2021-4686

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología. BOP-2021-4687

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Relativo a procedimiento de calificación ambiental para la actividad: instalación de surtidor de combustible en almazara, a emplazar en calle Real, 38. Charilla. Alcalá la Real (Jaén). Exp. Gest. 6731/2021. BOP-2021-4415

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal núm. 28 reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio. BOP-2021-4636

Liquidaciones correspondientes a padrones de octubre 2021. BOP-2021-4641

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Cuarto Teniente de Alcalde. BOP-2021-4623

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Emplazamiento a posibles interesados para que puedan comparecer en Procedimiento Ordinario 410/2021 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén. BOP-2021-4640

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Información pública aprobación inicial Modificación de Proyecto de Reparcelación PERI P-3. BOP-2021-4635

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Creación de Plazas y Modificación R.P.T. en expediente Estabilización de Empleo al amparo R.D.L. 14/2021, del Excmo. Ayuntamiento de Martos. BOP-2021-4645

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Oficios Múltiples, mediante concurso-oposición. BOP-2021-4407

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas. BOP-2021-4622

Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno de la Casa de la Juventud de Mengíbar. BOP-2021-4625

Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Mengíbar. BOP-2021-4626

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Reglamento del Régimen Interior del Centro Residencial de Personas mayores "Peñalta". BOP-2021-4411

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Información pública de la Cuenta General de Sabiote 2020. BOP-2021-4639

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente (510/2021) de Modificación de Créditos núm. 5/2021 -suplemento de crédito-. BOP-2021-4637

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente 12/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2021. BOP-2021-4673

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo, tres plazas; dos Plazas de Ordenanza Limpiador/a y una de Ayudante de Instalaciones por el sistema de oposición libre. BOP-2021-4298

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-4638

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

VP-200-20 Información Pública por la que Orange Espagne, S.L.U., solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de la Revoltilla, por instalación de línea eléctrica subterránea para dar suministro de electricidad a estación base de servicios de telefonía móvil, en el término municipal de Los Villares (Jaén). BOP-2021-3425

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. SECCIÓN 1.ª

Notificación Sentencia. Recurso de Apelación Civil núm. 1096/2019. BOP-2021-4344

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Camino el Cerro-Álamo Blanco, de Torreperogil (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 3 de noviembre de 2021. BOP-2021-4597

Sector IV Zona Alta Vega, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General el 4 de noviembre de 2021. BOP-2021-4627

Valdehondillo-Miranda, de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Junta General ordinaria el 9 de noviembre de 2021. BOP-2021-4628

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/4674 *Subsanación de solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a ayuntamientos para material turístico promocional, para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 71, de fecha 14 de abril de 2021, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, publicándose extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 23 de abril de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 20 de mayo, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es", la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS PARA MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2309	ALBANCHEZ DE MAGINA	MATERIAL IMPRESO, AUDIOVISUAL, MICROWEB Y CÓDIGO QR	Anexo II (Plan Financiero) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto según memoria aportada Eliminar Eliminar Actividades no subvencionables: • Microweb • Falta: • Maquetas y prediseños • Objetivos, justificación de la necesidad y conexión con líneas turísticas • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2238	ALCALA LA REAL	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO DE ALCALÁ LA REAL	Memoria	Falta: • Maqueta y prediseño de audiovisual y anuncio en prensa
2021/1991	ALCAUDETE	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL VILLA DE ALCAUDETE	Memoria	Eliminar Eliminar Actividad no subvencionable: • Inserción promocional suplemento dominical Falta: • Maqueta y prediseño del audiovisual
2021/2258	ALDEAQUEMADA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE ALDEAQUEMADA	Anexo I: Solicitud Anexo II (Plan Financiero) Anexo III Anexo IV Memoria	Falta Falta Falta Falta Falta

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2090	ANDÚJAR	EDICION Y DISEÑO DE MATERIALES DE ANDUJAR Y SU ENTORNO EL PARQUE NATURAL SIERRA	Anexo II (Plan Financiero) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto según memoria Falta
2021/1867	ARJONILLA	MATERIAL PROMOCIONAL DE ARJONILLA, VILLA DEL TROVADOR MACIAS	Solicitud Memoria	El importe solicitado es inferior al porcentaje máximo establecido en la convocatoria Falta: • Vinculación objetivos Agenda 2030
2021/2042	ARQUILLOS	PROMOCIÓN Y TURISMO ARQUILLOS 2021	Anexo II: Plan Financiero Memoria	Desglosar por conceptos de gasto según memoria Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos agenda2030
2021/2200	ARROYO DEL OJANCO	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	Anexo II (Plan Financiero) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto según memoria Falta: • Maquetas y prediseños
2021/1962	BAILÉN	EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MERCHANDISING (ESTUCHES PROMOCION. ACEITES OLIVA DE BAI	Memoria	Falta: • Vinculación objetivos agenda 2030
2021/2199	BAÑOS DE LA ENCINA	MATERIAL PROMOCIONAL PARA BAÑOS DE LA ENCINA	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños
2021/2014	BEAS DE SEGURA	ELABORACIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE BEAS DE SEGURA	Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable: • Polos personal área de turismo del Ayuntamiento Falta: • maqueta y prediseño del vídeo
2021/2365	BEDMAR Y GARCÍEZ	BEDMAR, VEN DESCÚBRELO Y VÍVELO	Anexo II: Plan Financiero Memoria	Error de suma en Gastos previstos Falta: • maqueta y prediseño del vídeo
2021/2346	BEGIJAR	CREACION DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LAS RUTA DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO	Memoria	Falta: • maqueta y prediseño del vídeo/microvídeos • Nº de ejemplares de folletos

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2245	BELMEZ DE LA MORALEDA	PROMOCIÓN TURÍSTICA	Anexo I: Solicitud Anexo II: Plan Financiero Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Eliminar Actividad no subvencionable • Banners No coincide con la memoria: incluye cuñas de radio y faldón de prensa (subvencionable solo el diseño). Eliminar Actividad no subvencionable • Banners No coincide con el plan financiero: no incluye cuñas de radio ni faldón de prensa Falta: • maqueta y prediseño del vídeo • Calidades • Nº de ejemplares de folletos, cartelería y merchandising
2021/2174	BENATAE	MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BENATAE Y SUS ALDEAS	Memoria	Falta: • maquetas y prediseños
2021/2105	CABRA DEL SANTO CRISTO	SUBV MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	Anexo I: Solicitud Anexo II: Plan Financiero Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Eliminar Actividad no subvencionable • Paneles (inventariable) Especificar : • si es diseño o inserción de cuñas publicitarias y anuncios en periódicos, radio y televisión • Cantidad y tipo de Merchandising • Especificar Paneles, Carteles, Display Falta: • Maquetas y prediseños de Tour Virtual • Calidades • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2008	CAMBIL	TURISMO DE CAMBIL Y ARBUNIEL	Anexo II: Plan Financiero Memoria	No concuerda con la memoria Especificar • Cantidad y tipo de Merchandising Eliminar Actividades no subvencionables: • Inserción de cuñas en radio y anuncios en periódicos • Material audiovisual: creación de contenidos, locución y grabación de audios para la web • Inserción de grabaciones en medios Falta: • Calidades y nº de ejemplares • Tipos de merchandising • Descripción carácter innovador • Vinculación Objetivos Agenda2030
2021/2303	CAMPILLO DE ARENAS	DISEÑO, EDICION Y PRODUCCION DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	Anexo II: Plan Financiero Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable: Códigos QR en enclaves turísticos. Falta: • Maquetas y prediseños
2021/2191	CANENA	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	Anexo II: Plan Financiero Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable (Inventariable) • Códigos QR • Pizarras impresas con códigos QR Falta: • Maquetas y prediseños (excepto del folleto)
2021/2210	CARBONEROS	ECOPARQUE ` EL ACEITE DE LA VIDA	Memoria	Falta
2021/2261	LA CAROLINA	DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y GUÍA TURÍSTICA DE LA CAROLIN	Memoria	Falta: • Objetivos Agenda 2030
2021/2246	CASTELLAR	PRODUCCION DE MATERIAL TURISTICO PROMOCION Y MERCHANDISING	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños
2021/2291	CASTILLO DE LOCUBIN	CASTILLO DE LOCUBIN VISIBLE	Memoria	Falta: • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2018	CAZALILLA	MATERIAL TURISTICO PROMOCIONAL CAZALILLA 2021	Anexo II: Plan Financiero Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable: • Microweb y códigos QR Falta: • Maquetas y prediseños • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/1504	CAZORLA	MERCHANDISING BLUESCAZORLA	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños • Calidad de los materiales • Vinculación objetivos 2030
2021/2247	CHICLANA DE SEGURA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	Plan financiero: Anexo II Anexo IV Memoria	Especificar • Merchandising • Materiales para acciones de promoción en medios de comunicación Falta Especificar cuñas publicitarias: Edición y diseño o inserción. (Inserción no subvencionable) Falta • Contenido detallado • Calidad de los materiales • Nº ejemplares • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Vinculación objetivos 2030
2021/2146	CHILLUEVAR	GUIA MULTIMEDIA PROMOCION TURISTICA DE CHILLUEVAR	Plan financiero: Anexo II	Eliminar Actividad no subvencionable • Servidor y dominio web
2021/2308	ESCAÑUELA	AUDIOVISUAL PROMOCIONAL ` RUTA TURISTICA LEYENDAS DE ESCAÑUELA`	Plan financiero: Anexo II Memoria	Falta Falta

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2031	ESPELUY	A ESPELUY, A VIVIR EXPERIENCIAS `VIRTUALES`	Plan financiero: Anexo II Memoria	Desglosar por conceptos de gasto y especificar Falta: • Contenido: especificar • Maquetas y prediseños • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2222	FRAILES	EXPERIENCIA GASTRONOMICA ANDALUZA	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/1829	FUENSANTA DE MARTOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUENSANTA Y PROMOCIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO	Memoria	Falta
2021/2305	FUERTE DEL REY	CONOCE FUERTE DEL REY, CERCANIA EN TODOS LOS SENTIDOS	Anexo II: Plan financiero Memoria	Eliminar Actividades no subvencionables: • Microweb • placas códigos QR Falta: • Maquetas y prediseños • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2213	GENAVE	MATERIAL TURISTICO PROMOCIONAL GENAVE	Plan Financiero (AnexoII) Memoria	No concuerda con la memoria (folleto informativo) Desglosar por conceptos de gasto Falta: • Título y contenido: confuso (Folleto) • Maquetas y prediseños • Calidades • Nº de ejemplares del folleto • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2056	LA GUARDIA DE JAEN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	Plan Financiero (Anexo II) Memoria	No concuerda con la memoria No concuerda con el plan financiero. Eliminar Actividades no subvencionables: • Paneles de información •
2021/2017	GUARROMAN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL:GUARROMAN, SEMILLA DE LA ILUSTRACION	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/2266	HIGUERA DE CALATRAVA	PROMOCION TURISTICA EN HIGUERA DE CALATRAVA	Solicitud Plan Financiero (AnexoII) Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Adecuar al nuevo importe solicitado Eliminar Actividad no subvencionable: Códigos QR Falta: • Maquetas y prediseños
2021/1553	HINOJARES	PRODUCCION DE AUDIOVISUALES PROMOCIONALES	Plan Financiero (AnexoII) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/1732	HUELMA	HUELMA-SOLERA MÁS DE LO QUE IMAGINAS	Plan Financiero (AnexoII) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto Falta: • Maquetas y prediseños (Imposibilidad de acceder a Google Drive) • Calidades • Vinculación objetivos 2030
2021/2092	HUESA	VIDEO PROMOCIONAL TURISTICO DE HUESA	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción
2021/2249	IBROS	MATERIAL TURISTICO	Plan Financiero (AnexoII) Memoria	Detallar merchandising, Falta

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2234	IZNATORAF	IZNATORAF ENAMORA. PROMOCIÓN TURÍSTICA	Solicitud Plan Financiero (Anexoll) Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Eliminar Actividad no subvencionable (Códigos QR) Detallar Merchandising Eliminar Actividad no subvencionable (Placas con Códigos QR) Falta: • Título y contenido: detallar merchandising • Maquetas y prediseños • Calidades • Nº de ejemplares • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2115	JABALQUINTO	PROMOCIÓN TURÍSTICA	Solicitud Plan Financiero (Anexo II) Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Falta presupuesto total El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Falta
2021/2347	JAEN	MERCHANDISING LOGO MARCA JAEN, JAEN Y DISEÑO, CREACION Y DESARROLLO WEB JAEN CREATIVE CITY	Solicitud Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable (WEB Jaén Creative City) Eliminar Actividad no subvencionable (WEB Jaén Creative City) Eliminar Actividad no subvencionable (WEB Jaén Creative City) Falta: • Maquetas y prediseños • Calidades • Nº de ejemplares • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2274	JAMILENA	JAMILENA, UNA JOYA ESCONDIDA EN LA SIERRA SUR	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/2290	JIMENA	PROMOCION TURÍSTICA JIMENA 2021	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable (Placas con Códigos QR) Eliminar Actividad no subvencionable (Placas con Códigos QR) Falta: • Vinculación objetivos 2030
2021/2307	LARVA	PROMOCION DEL MUNICIPIO `LARVA UN PARAISO POR DESCUBRIR`	Plan financiero (Anexoll) Memoria	Detallar Merchandising Detallar Merchandising Falta: • Maquetas y prediseños de material
2021/2252	LINARES	MATERIAL DE PROMOCION TURISTICA	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños de material fiestas íbero-romanas y vídeo Raphael • Vinculación objetivos 2030
2021/2256	LOPERA	PROMOCION TURISTICA DE LOPERA	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Aclarar "Producción en medios de comunicación". (Inserción no subvencionable) Falta: • Título y contenido: detallar folletos, dípticos y material promocional • Maquetas y prediseños • Calidades • Nº de ejemplares • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2167	LUPION	CALLEJERO, REVISTA Y VÍDEO PROMOCIONAL DEL MUNICIPIO DE LUPIÓN	Memoria	Falta: • Título y contenido de la revista • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2257	MARMOLEJO	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE MARMOLEJO	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	No concuerda con la Memoria Eliminar Actividades no subvencionables: • paneles informativos • traducción web (conceptos que no aparecen en el plan financiero).
2021/2250	MONTIZON	MATERIAL TURISTICO	Solicitud Plan Financiero (Anexoll) Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Sin cumplimentar Falta
2021/2244	NOALEJO	FOMENTO DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN NOALEJO	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto. No concuerda con la memoria Eliminar Actividades no subvencionables: • Creación nuevos eventos • Señalización • web y nuevos dominios y hostings • Creación web Aclarar Microcampañas Falta: • Título y contenido: detallar folletos, dípticos y material promocional • Maquetas y prediseños • Nº de ejemplares de carteles • Vinculación objetivos 2030
2021/1534	ORCERA	ORCERA VIRTUAL	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto Actividades no subvencionable? Códigos QR Falta: • Calidades • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2119	PEGALAJAR	FOLLETOS Y AUDIOVISUAL DE PROMOCION TURISTICA DE PEGALAJAR Y SU ENTORNO	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseño del vídeo • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Descripción carácter innovador
2021/2162	PORCUNA	PROMOCION TURISTICA CIUDAD DE PORCUNA	Plan Financiero (AnexoII) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto. No concuerda con la memoria Falta: • Maquetas y prediseño • Calidades • Nº de ejemplares • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2251	POZO ALCON	VENTE A VIVIR A UN PUEBLO, CALENDARIOS, REEDICION DE GUIAS, DIGITALIZACION	Solicitud (Anexo I) Plan Financiero (AnexoII)	Reunir todas las actividades en una sola solicitud. Eliminar actividades no subvencionables. Reunir todas las actividades en un único plan financiero. Desglosar por conceptos de gasto. Eliminar actividades no subvencionables: • Vente a vivir a un pueblos • Desarrollo pagina web • Gestor par carga de recursos Eliminar Actividades no subencionables: • Vente a vivir a un Pueblo • Desarrollo de pag web • Gestor web • Aplicación móvil Falta: • Maquetas y prediseño • Calidades • Nº Ejemplares • Nº Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2041	PUENTE DE GENAVE	VIDEO PROMOCIONAL CON DRONES	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Aclarar partida "Gratificación logotipo" (todos los gastos deben tener soporte documental mediante factura) Falta: • Maquetas y prediseño del Logo • Vinculación objetivos 2030
2021/2204	LA PUERTA DE SEGURA	MATERIAL TURISTICO PROMOCIONAL 2021	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Error en el importe total de gastos previstos. (No coincide con el presupuesto presentado). Falta: • Objetivos, justificación y conexión líneas estratégicas turísticas • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Descripción carácter innovador • Vinculación objetivos 2030
2021/2286	QUESADA	MATERIAL TURISTICO PROMOCIONAL `QUESADA`	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable: • Diseño de web Falta
2021/2113	RUS	PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO EN RUS	Plan Financiero (Anexoll) Memoria	No concuerda con la memoria Eliminar Actividades no subvencionables: • Flyer para presentación del Plan Estratégico • Banner del Plan Estratégico Falta: • Título y contenido detallado • Nº ejemplares material no especificado • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/2310	SABIOTE	DISEÑO, EDICION Y PRODUCCION DE MATERIAL TURISTICO PROMOCIONAL	Plan Financiero (Anexo II) Memoria	No concuerda con la memoria Eliminar Actividades no subvencionables: • • Detallar vinilos para señalización Eliminar Actividades no subvencionables: • • Paneles informativos • Paneles de señalización • Placas con códigos QR Falta: • Título y contenido detallado: detallar vinilos para señalización • Maquetas y prediseños (excepto callejero) • Calidades (excepto callejero) • Nº ejemplares (excepto callejero) • Vinculación objetivos 2030
2021/2304	SANTA ELENA	PROMOCION RECREACION BATALLA NAVAS DE TOLOSA	Memoria	Falta
2021/2254	SANTIAGO PONTONES	DESCUBRIENDO EL PARAÍSO	Solicitud (Anexo I) Plan Financiero (Anexo II) Memoria	Falta importe solicitado Eliminar Actividad no subvencionable: • Campaña publicitaria en FACEBOOK Eliminar Actividades no subvencionables: • Campaña publicitaria en FACEBOOK
2021/1968	SEGURA DE LA SIERRA	FOLLETO 6 RUTAS SENDERISMO EN EL ENTORNO DE SEGURA DE LA SIERRA Y CORTIJOS NUEVO	Solicitud (Anexo I) Plan Financiero (Anexo II) Memoria	El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en la convocatoria Falta: • Maquetas y prediseños, salvo audiovisual • Vinculación objetivos 2030
2021/2122	SILES	PROMOCIÓN TURÍSTICA `SILES DESTINO TODO EL AÑO`	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños, salvo vídeo • Vinculación objetivos 2030

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/1993	TORREBLASCO PEDRO	DISEÑO, EDICION Y PRODUCCION DE MATERIALES TURISTICOS PROMOCIONALES	Plan Financiero (Anexo II) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto. No concuerda con la memoria Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/2287	TORREDEL CAMPO	EDICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO TORREDEL CAMPO	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños del vídeo • Descripción del carácter innovador • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Vinculación objetivos 2030
2021/2203	TORREDONJIMENO	POLIPTICOS DE RUTAS TURISTICAS Y GUIA TURISTICA	Memoria	Falta: • Vinculación objetivos 2030
2021/2260	TORREPEROGIL	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO DE TORREPEROGIL	Memoria	Falta: • Maquetas y prediseños
2021/2284	TORRES	SEÑALIZACIÓN Y PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO	Solicitud Plan Financiero (Anexo II) Memoria	Título: Señalización no subvencionable Falta Falta
2021/2306	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ- UN TESORO POR CONOCER	Plan Financiero (Anexo II) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto. (Sólo adjunta presupuesto empresa). Falta: • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Vinculación objetivos 2030
2021/2013	UBEDA	`UN REGALO TE ESPERA...POR LOS CERROS DE ÚBEDA`	Memoria	Aclarar o eliminar diseño aplicado al landing Falta: • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/2264	VALDEPEÑAS DE JAEN	MATERIAL TURISTICO PROMOCIONAL	Memoria	Falta: • Calidades

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/1974	VILLANUEVA DE LA REINA	DISEÑO, EDICION Y PRODUCCION DE MATERIALES TURISTICOS PROMOCIONALES	Plan Financiero (Anexo II) Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable: • Microweb • códigos QR en monumentos Eliminar Actividad no subvencionable: • Microweb • Falta: • Título y contenido detallado de flyer y la revista • Maquetas y prediseños • Vinculación objetivos 2030
2021/2022	VILLARDOMPARDO	PROMOCIÓN TURISTICA CASTILLO DE VILLARDOMPARDO, OTROS MONUMENTOS, NATU	Plan Financiero (Anexo II) Memoria	Desglosar por conceptos de gasto. No coincide con la memoria. Eliminar Actividad no subvencionable: • Microweb • Falta: • Maquetas y prediseños • Calidades • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Vinculación objetivos 2030
2021/2288	LOS VILLARES	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL 2021 AYTO LOS VILLARES	Plan Financiero Memoria	Falta Falta

Nº SUB	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	DENOMINACION	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2021/1621	VILLATORRES	PLAN LOCAL DE TURISMO DE VILLATORRES	Plan Financiero Memoria	Eliminar Actividad no subvencionable: • Desplazamientos visitas a las pedanías • Cuña de radio: subvencionable solo el diseño • Faldón de prensa: subvencionable solo el diseño • Spot publicitario: subvencionable solo el diseño Eliminar Actividad no subvencionable: • Desplazamientos visitas a las pedanías • Cuña de radio: subvencionable solo el diseño • Faldón de prensa: subvencionable solo el diseño • Spot publicitario: subvencionable solo el diseño Falta: • Título y contenido detallado • Maquetas y prediseños • Calidades • Nº de ejemplares • Descripción público objetivo, finalidad y estrategia de promoción • Vinculación objetivos 2030

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 7 de octubre de 2021.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/4686 *Resolución núm. 320 de fecha 6 de octubre de 2021 por la que se designa al jurado del XXXV Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 320 de fecha 6 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Por Resolución del Presidente de la Diputación núm. 134 de 17 de mayo de 2021, rectificada posteriormente por Resolución núm. 143 de fecha 21 de mayo de 2021, se aprobaron las bases de la convocatoria del XXXV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2021, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 100 de fecha de 27 de mayo de 2021.

De acuerdo con lo establecido en la Base cuarta de la citada convocatoria, se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la citada convocatoria

RESUELVO

PRIMERO.- Designar el Jurado encargado de la preselección y propuesta de concesión del XXXV Premio Jaén de Pintura “Emilio Ollero” 2021 del Instituto de Estudios Giennenses, a los siguientes miembros:

Presidenta:

- Doña Francisca Medina Teva, Diputada-Delegada del IEG.

Vocales:

- Don Salvador Contreras Gila. Gerente del IEG.
- Doña Adela Tarifa Fernández. Consejera-Directora del IEG.
- Don Pedro A. Galera Andreu, Consejero de Número IEG.
- Don Miguel Viribay Abad, Consejero de Número del IEG.
- Don Gabriel Ureña Portero. Evaluador Externo. Dr. en Historia del Arte.
- Don Juan Antonio Díaz López. Evaluador Externo. Profesor de la Universidad de Granada y Artista Plástico.

Secretaria:

- Doña Cristina María Erena Ibáñez. Funcionaria del IEG.

SEGUNDO.- El jurado estará sometido a las normas sobre funcionamiento establecidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Diputación y en la página web del Instituto de Estudios Giennenses a efectos informativos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2021/4687 *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología.*

Anuncio

El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 325 de fecha 8 de octubre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, cuyo contenido es el siguiente:

“D.^a Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Pd. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología, de conformidad con los arts. 13, 15 y 17 de las Bases de la convocatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 50 de fecha de 16 de marzo de 2021, vengo a dictar la propuesta definitiva en base a los siguientes:

Antecedentes de Hechos

Primero.- Por Resolución núm. 47 de 22 de febrero de 2021 se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Naturales y Tecnología.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas, se requirió a los/las interesados/as para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición (BOP núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2021).

Tercero.- El procedimiento no ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, teniéndolos desistidos de su petición, previa Resolución dictada a tal efecto (Resolución núm. nº 160 de fecha 4 de junio de 2021 publicada en BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021).

Cuarto.- Con fecha 26 de mayo de 2021, se designan a los miembros que forman parte del órgano colegiado de la presente convocatoria para la evaluación y examen de las solicitudes, previamente subsanadas, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 de las Bases de la citada convocatoria. La designación fue publicada en el BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2021.

Quinto.- Con fecha 15 de junio, el órgano colegiado emite informe de evaluación con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas bases.

Sexto.- El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación emitido por el órgano colegiado, formuló propuesta provisional motivada en la que se otorgó el plazo de 10 días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP núm. 130 de fecha 9/7/2021), para que los interesados o interesadas presentasen las alegaciones o reformulaciones de sus planes financieros a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2021.

Segundo.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Así mismo, durante dicho plazo y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los interesados o interesadas para que reformulen las solicitudes presentadas a fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. 17 de las Bases de la convocatoria). La presentación de la reformulación por parte de los interesados e interesadas implica la aceptación de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional. La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con los arts. 13 de las Bases de la convocatoria y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en el art. 7 de las Bases de la convocatoria y que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Dotación económica
2021.160.3340.48101	Proyectos de investigación para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro	15.000 €
2021.160.3340.45100	Proyectos de investigación para universidades y centros	60.000 €

Por todo lo expuesto anteriormente, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Investigación del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses”, en el Área de Conocimiento de las Ciencias Naturales y Tecnología, en los siguientes términos:

Propuesta de Resolución Definitiva

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan las subvenciones que se señalan a continuación:

Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	EL HERBARIO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN: UN PATRIMONIO BOTÁNICO E HISTÓRICO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA	4.600 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CIENCIA CIUDADANA PARA LA DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE LA INVASIÓN POR BRIOZOOS Y BIVALVOS EN LOS SISTEMAS DE REGADÍO GIENNENSES.	4.400 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	EL EVENTO HIPERTERMAL DEL TOARCIENSE INFERIOR (183 MA): ANÁLOGO PASADO DE CAMBIO AMBIENTAL GLOBAL. ANÁLISIS DEL REGISTRO EN LA PROVINCIA DE JAÉN	4.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	MONITORIZACIÓN DE LA EROSIÓN POR CÁRCAVAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS GEOMÁTICAS.	4.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS GEOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN MEDIANTE SATÉLITES DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA	4.200 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	ESTUDIO DE LOS AGAVES EN LA PROVINCIA DE JAÉN: PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE UN GÉNERO AMENAZADO	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CARACTERIZACIÓN DEL PROTEOMA DE LA VARIEDAD PICUAL DE OLIVO DURANTE EL ESTRÉS POR SEQUÍA.	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	COMPORTAMIENTO DE LOS COMPUESTOS NANOPARTICULADOS METÁLICOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN: INTERACCIÓN DE PROCESOS GEOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	INTEGRACIÓN DE NAVEGADORES GNSS DE BAJO COSTE PARA LAS LABORES DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN EN EL OLIVAR GIENNENSE	3.800 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CODA-KIT, PROTOTIPO DE UN SISTEMA ECOLÓGICO PARA LA MONITORIZACIÓN DE LA SALUD COGNITIVA DEL MAYOR.	3.700 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	MODELIZACIÓN MATEMÁTICA DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 EN LA PROVINCIA DE JAÉN.	3.400 €

Solicitante	CIF	Título del proyecto	Importe propuesto
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	CLARIFICACIÓN DE LA BIOGEOGRAFÍA Y LA FILOGENIA DEL GÉNERO IBERUS (MOLLUSCA, GASTROPODA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN	3.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	HACIA UNA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL: EL OLIVAR Y SU GEMELO DIGITAL.	3.300 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	APLICACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR A LA OBTENCIÓN DE ECO-MATERIALES A PARTIR DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIENTO MASIVO DE LA BIOMASA TÉRMICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN. ANÁLISIS TÉCNICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE SOLUCIONES PARA ESPACIOS EDUCATIVOS.	3.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN.	Q-7350006-H	LO QUE SE MIDE SE HACE: CUADRO DE MANDOS DE TRANSICIÓN HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN	2.700 €

Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Solicitante	NIF	Título del proyecto	Importe propuesto
GRUPO ESPELEOLÓGICO VILLACARRILLO	G23261290	INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MULTIDISCIPLINARES EN EL MEDIO SUBTERRÁNEO DE CAZORLA (SIERRA DE CAZORLA, JAÉN)	3.500 €
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECANI	G23596240	MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EN FABRICACIÓN DE ESPARTO; PRO-ESPARTO	8.000 €
FRANCISCO TOMÁS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0994**	INVESTIGACION SOBRE LA CONDICIÓN FÍSICA Y COGNITIVA DE LA LOCALIDAD MÁS CONTAMINADA DE ESPAÑA.	3.500 €

Segundo.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de las citadas Bases de la convocatoria.

Cuarto.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de la citada convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Resolución de Concesión y autorizar y comprometer el gasto a favor de los beneficiarios que se recogen en la Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución a los interesados, en la forma prevenida en el artículo 13 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 8 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/4415 *Relativo a procedimiento de calificación ambiental para la actividad: instalación de surtidor de combustible en almazara, a emplazar en calle Real, 38. Charilla. Alcalá la Real (Jaén). Exp. Gest. 6731/2021.*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por S.C.A. Nuestra Señora del Rosario se eleva instancia ante esta Alcaldía en solicitud de licencia de actividad: INSTALACIÓN DE SURTIDOR DE COMBUSTIBLE EN ALMAZARA, a emplazar en C/ Real, nº 38 de la aldea de Charilla, de este término municipal.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para formular las observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y por similitud dentro del punto 13.54 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Durante el citado período el expediente se encuentra expuesto al público en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alcalá la Real, 23 de septiembre de 2021.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4636 *Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal núm. 28 reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio.*

Edicto

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021 APROBÓ:

PRIMERO.- Imponer Modificación de la Tasa del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de acuerdo con la Resolución de fecha de 25/02/2021 (publicada en BOJA núm. 42 de 04/03/2021) de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar la referida Tasa, y en consecuencia aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, que contiene, entre otros aspectos:

- La determinación del coste/hora máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Sistema de la Autonomía y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Orden de 28/06/2017 por la que se modifica la Orden de 15/11/2007, aumentando la cuantía un 12,31%, fijándose el coste/hora máximo en catorce euros con sesenta céntimos (14,60 €).

- Para calcular la aportación de la persona usuaria en el coste del servicio, dependerá de si accede a través del Sistema de la Dependencia, donde se determinará según la capacidad económica personal, o si accede a través del Sistema de los Servicios Sociales Comunitarios, donde se determinará según la renta per cápita anual de la unidad familiar.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén durante el plazo de 30 días contados desde la publicación en el BOP, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se advierte que si durante el periodo señalado no se presentan reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Andújar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4641 Liquidaciones correspondientes a padrones de octubre 2021.

Edicto

Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO OCTUBRE 2021	442/2021	185,67	10/12/2021
QUIOSCO COLON OCTUBRE 2021	443/2021	632,93	10/12/2021
QUIOSCO ISIDORO MIÑON OCTUBRE 2021	444/2021	156,94	10/12/2021
QUIOSCO PARQUE INTERIOR COLON OCTUBRE 2021	457/2021	395,72	10/12/2021
QUIOSCO PARQUE VISTILLAS OCTUBRE 2021	458/2021	169,40	10/12/2021
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER OCTUBRE 2021	446/2021	460,98	10/12/2021
APARCAMIENTOS CL QUINTERIA OCTUBRE 2021	447/2021	733,45	10/12/2021
VENTA AMBULANTE SANTUARIO OCTUBRE 2021	448/2021	353,60	10/12/2021
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA OCTUBRE 2021	449/2021	534,24	10/12/2021
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES OCTUBRE 2021	450/2021	1.069,04	10/12/2021
OFICINA TURISMO SANTUARIO OCTUBRE 2021	451/2021	264,40	10/12/2021
NAVES POLIGONO TRIANA OCTUBRE 2021	452/2021	1.077,02	10/12/2021
VIVIENDAS OCTUBRE 2021	453/2021	7,14	10/12/2021
BAR PISCINA MUNICIPAL OCTUBRE 2021	454/2021	438,41	10/12/2021
ARRENDAMIENTO MATADERO OCTUBRE 2021	455/2021	425,92	10/12/2021
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA OCTUBRE 2021	456/2021	319,91	10/12/2021
MERCADILLO 1ª QUINCENA OCTUBRE 2021	459/2021	4.539,60	10/12/2021
MERCADO ABASTOS OCTUBRE 2021	460/2021	6.166,80	10/12/2021

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso.

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2021/4623 *Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Cuarto Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 5 de octubre de 2021 ha dictado decreto que transcrito literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 51 CC, en redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, así como el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

Vista la celebración del matrimonio civil entre D. Óscar Pacheco Acuña y D.^a Antonia Moreno Fernández tramitado por el Registro Civil de Olivenza (Badajoz), con número de expediente 146/2021.

Vistos los artículos 44 y 114 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre D. Óscar Pacheco Acuña y D.^a Antonia Moreno Fernández tramitado por el Registro Civil de Olivenza (Badajoz), con número de expediente 146/2021 en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Manuel Alberto Jaén Cañadas que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2021 a las 12,30.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Arjona, 5 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/4640 *Emplazamiento a posibles interesados para que puedan comparecer en Procedimiento Ordinario 410/2021 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén se sigue el Procedimiento Ordinario 410/2021, relativo a recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Manuel Soto Garrido contra la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2021-0267 de 4 de junio, por la que se desestima el recurso de reposición presentado, y se confirma la resolución recurrida nº 2021-0143, de 5 de abril por la que se acordaba la demolición de las obras realizadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Resolución de Alcaldía nº 2021-0538, se ha acordado la remisión del expediente administrativo correspondiente nº 125/2020, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén, con emplazamiento a posibles interesados.

Mediante el presente se emplaza a quienes pudieran resultar interesados en el Procedimiento referenciado, para que puedan comparecer y personarse en los referidos autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén, en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/4635 *Información pública aprobación inicial Modificación de Proyecto de Reparcelación PERI P-3.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 4050, de fecha 4 de octubre de 2021, se ha procedido a aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución P-3 (SUNC-P-3), presentado por Harri Hegoalde 2, S.A.U, de fecha 14 de mayo de 2021, que afecta a las fincas lucrativas resultantes: parcela 1 (registral 53425), parcela 2 (registral 53427), parcela 3 (registral 53429) y parcela 5 (registral 53433) y a algunas fincas que se originaron por constitución de división horizontal de la parcela 4 (registrales 54099, 54101, 54105, 54107, 54109, 54113, 54115, 54117, 54119, 54121, 54125, 54127, 54131, 54133, 54135, 54139, 54141 y 54165), del referido proyecto equidistributivo, así como a la materialización de parte del 10% del aprovechamiento municipal en la parcela 5, monetizándose el resto, correspondiente a terrenos próximos a Plaza Olímpica, que limitan: al Sur, calle Ventura de la Vega; al Este, calle Senda de la Moza; al Norte, calle Velarde y Senda de la Moza; y al Oeste, Parroquia de la Santa Cruz.

Y que tiene por objeto que, en algunas de las parcelas resultantes, se alteran los porcentajes de titularidad, y que el 10% del aprovechamiento municipal no se monetiza en su totalidad, adjudicándose la parcela 5 (registral 53433) al Ayuntamiento de Linares, monetizándose los 432,30 m² de techo.

En cumplimiento de la citada Resolución y del artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el citado acuerdo, con el respectivo expediente, a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Asimismo el presente anuncio estará expuesto en el Tablón de Anuncios; y, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es/board>, junto con el documento aprobado inicialmente y el contenido esencial del expediente administrativo.

Durante el período de información pública, quedará el expediente, en el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de 9 a 13,30, de lunes a viernes, a los efectos de presentación de las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Linares, 4 de octubre de 2021.- EL Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
(Resolución de Alcaldía de la Delegación de 08/02/2021), DANIEL MORENO RODRÍGUEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/4645 *Creación de Plazas y Modificación R.P.T. en expediente Estabilización de Empleo al amparo R.D.L. 14/2021, del Excmo. Ayuntamiento de Martos.*

Edicto

Doña Lourdes Martínez Gómez, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

“...5.- CREACION DE PLAZAS Y MODIFICACION R.P.T. EN EXPEDIENTE ESTABILIZACION DE EMPLEO AL AMPARO R.D.L. 14/2021.

Vista Resolución número 2761/2021 de fecha 8 de septiembre pasada dictada por la Concejal Delegada de Recursos Humanos incoando expediente de estabilización extraordinaria acogida a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2021, e informado sobre el procedimiento a seguir para cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula en su artículo 2 “Procesos de estabilización de empleo temporal” en fecha 6 de septiembre actual y consta igualmente informe de fiscalización previo favorable del interventor municipal sobre esta posibilidad emitido en la misma fecha, y

Habiendo sido consensuado por unanimidad de todos los asistentes a la Mesa General de Negociación de fecha 15 de septiembre pasado el proceso de estabilización de conformidad con el Real Decreto Ley 14/2021.

Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial del Estado núm. 161 de 7 de julio de 2021 fue publicado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que regula en su artículo 2 “Procesos de estabilización de empleo temporal” y establece lo siguiente:

“ 1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que de los datos remitidos por el Área de Recursos Humanos en esta situación y cumpliendo con los requisitos que el número 1 de este artículo establece existen las siguientes “plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”. Estas plazas son:

- 1.- Delineante.
- 2.- Técnico de comunicación.
- 3.- Técnico de seguridad y salud.
- 4.- Arquitecto.
- 5.- Técnico de festejos.
- 6.- Técnico de Administración Especial: Asesor jurídico.

De estas plazas de naturaleza estructural 5 de ellas no existen en la plantilla presupuestaria y algunas de ellas tampoco aparecen recogidas en la RPT actual por lo que antes de incluirlas en Oferta de Empleo extraordinaria (que habrá de estar aprobada y publicada en el B.O.P. de Jaén antes del 31 de diciembre de 2021) que articulen estos procesos de estabilización deberán crearse, incluirse en la plantilla y en la RPT.

Por todo ello se han de crear plazas y puestos con repercusión por ende en la plantilla y en la RPT respecto a cuya naturaleza y diferenciación me remito al informe emitido en fecha 6 de agosto de 2021 y que obra en el expediente

Considerando que respecto a la creación de plazas en la plantilla municipal se hace necesaria para dar cobertura a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021 teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general; y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-.

Habiendo sido objeto de negociación con los representantes de los trabajadores en Mesa General de fecha 15 de septiembre pasado y visto informe favorable del interventor de fecha 6 de septiembre pasado no habría inconveniente en llevar a cabo la modificación de la plantilla y la RPT con la inclusión de las plazas de nueva creación siguientes:

- 1.- Delineante
- 2.- Técnico de comunicación
- 3.- Técnico de seguridad y salud
- 4.- Arquitecto
- 5.- Técnico de festejos

Por tanto, las plazas a crear dentro de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento tendrán las siguientes características:

1.-Denominación: DELINEANTE Funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo 1.

2.- Denominación ARQUITECTO funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

3.- Denominación TÉCNICO DE COMUNICACIÓN funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico de comunicación.

4.- Denominación TÉCNICO DE FESTEJOS funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales, denominación Técnico de Festejos.

5.- Denominación TÉCNICO DE SEGURIDAD funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Medio, Grupo A, subgrupo 2.

Igualmente y respecto a la repercusión en la RPT se habrá de tener en cuenta que estos puestos se han de definir e incluir en la misma estableciendo sus funciones, características de los puestos y asignación del complemento de destino y específico por cuanto la creación y supresión de puestos de trabajo pretendidas por este Ayuntamiento es una manifestación de su potestad de autoorganización amparada, entre otras normas, en el art. 3.2 a) de la LRRL remitiéndome a lo dicho en el informe de fecha 6 de agosto de 2021 y teniendo siempre en cuenta que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad local, deberá ser objeto de negociación en la Mesa General de negociación.

Siguiendo la estructura existente, la ficha propuesta de inclusión en la RPT y valoración de los puestos no existentes en la RPT sería la siguiente:

1.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE COMUNICACIÓN

Tipo: No singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Alcaldía

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/ Dotación: C1/18-20

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 3 puntos

Esfuerzo intelectual: 3 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 22 puntos
CE: 498,58 euros/mes

Responsabilidades Generales:

Tareas más significativas:

- Captar, seleccionar y difundir las informaciones y noticias
- Obtener directamente los datos de entrevistas, consultas o cualquier otro medio sobre hechos relevantes que den lugar a noticias
- Clasificar, sistematizar, almacenar y preparar los datos e informaciones
- Establecer prioridades sobre temas a tratar
- Preparar actos informativos elaborar resúmenes, boletines... sobre datos o noticias
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos
- Realizar tareas administrativas generales en la gestión de la Emisora Municipal

2.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE FESTEJOS

Tipo: No singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Juventud y Festejos

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 2

CD/ Dotación: C1/18-20

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 3 puntos

Responsabilidad: 3 puntos

Esfuerzo intelectual: 3 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 1 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 2 puntos

Total 22 punto

CE: 498,58 euros/mes

Responsabilidades Generales: Gestión y Coordinación del Área

Tareas más significativas:

- Programación, organización, gestión y coordinación de actividades, actuaciones, exposiciones, conciertos, etc. que se llevan a cabo en el área.
- Programación de concursos, programas, etc. en el área
- Programación, organización, gestión y coordinación de las Fiestas y Festejos de la ciudad,
- Coordinación, supervisión y control del personal de mantenimiento.
- Coordinación y/o supervisión en el montaje de escenarios, tarimas o similares; montaje de elementos y megafonía para la celebración de festejos; así como traslado de muebles, sillas, etc.
- Gestión de compras de material.
- Búsqueda de recursos, subvenciones y patrocinios.

3.- Denominación del Puesto. RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y ALMACÉN DE OBRAS

Tipo: Singularizado

Número de puestos: 1

Dependencia. Área Obras y Servicios

Unidad o Servicio: Interior

Titulación: Diplomado Universitario, FP3º o grado equivalente

Requisito específico: Técnico en Seguridad y Salud Laboral

Régimen: Funcionario

Jornada: especial 1

CD/Dotación: A2/24-26

Valoración por puntos

Especial Dificultad técnica: 4 puntos

Responsabilidad: 4 puntos

Esfuerzo intelectual: 4 puntos

E. Dedicación: 2 puntos

Peligrosidad: 2 puntos

Penosidad: 2 puntos

Incompatibilidad: 5 puntos

Jefatura: 1 punto

Jornada: 1 puntos

Total 25 puntos

CE: 575,84 euros/mes

Responsabilidades Generales: Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.

Tareas más significativas:

- Realización de estudios e informes en relación con la seguridad y riesgos en el trabajo; confección de planes de seguridad y señalización:
- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de los riesgos laborales.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación relativa a la prevención, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas, así como aquellos documentos e informes que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los daños producidos a la salud o integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Realización de medición de ruido, temperatura y otras condiciones ambientales; control y propuesta sobre prendas de protección personal.
- Redacción de propuestas, estadísticas, etc. Sobre accidentes laborales, proyectos de adecuación de máquinas a la normativa de seguridad, etc.
- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticas. Cumplimiento de estándares de calidad.
- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

- Gestión de compras de material y control de facturas, albaranes, suministros etc.
- Coordinación de las necesidades del servicio de obras gestionando las soluciones

Por otro lado y de conformidad con el artículo 22.2.i) de la LRBRL la aprobación corresponde, sin posibilidad de delegación, al Pleno municipal por mayoría simple. En relación con su publicación viene exigida por el art. 127 TREL y asimismo, en cuanto acto administrativo general (la jurisprudencia última viene aludiendo a su naturaleza reglamentaria a los solos efectos procesales). Deberá remitirse copia de la modificación a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en fecha 27 de septiembre pasado, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Creación de las siguientes plazas para su inclusión en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

1.-Denominación: DELINEANTE Funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo 1.

2.- Denominación ARQUITECTO funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, Grupo A, subgrupo A1.

3.- Denominación TÉCNICO DE COMUNICACIÓN funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales.

4.- Denominación TÉCNICO DE FESTEJOS funcionario Grupo C, Subgrupo 1, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase cometidos especiales.

5.- Denominación TÉCNICO DE SEGURIDAD funcionario pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Medio, Grupo A, subgrupo 2.

Segundo.- Modificar la RPT vigente e incluir en la misma los siguientes puestos:

1.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Tipo: No singularizado Número de puestos: 1 Dependencia. Área Alcaldía Unidad o Servicio: Interior Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente Régimen: Funcionario Jornada: especial 2 CD/ Dotación: C1/18-20 Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

2.- Denominación del Puesto. TÉCNICO DE FESTEJOS Tipo: No singularizado Número de puestos: 1 Dependencia. Área Juventud y Festejos Unidad o Servicio: Interior Titulación: Bachiller, FP2º Grado o equivalente Régimen: Funcionario Jornada: especial 2 CD/ Dotación: C1/18-20 Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

3.-Denominación del Puesto. RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y ALMACÉN DE OBRAS Tipo: Singularizado Número de puestos: 1 Dependencia. Área Obras y Servicios Unidad o Servicio: Interior Titulación: Diplomado Universitario, FP3º o grado equivalente Requisito específico: Técnico en Seguridad y Salud Laboral Régimen: Funcionario Jornada: especial 1 CD/ Dotación: A2/24-26 Con las tareas y responsabilidades arriba reseñadas.

Tercero.- Procédase a modificar la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento incluyéndose y presupuestándose las plazas incluidas en el punto primero de este acuerdo y dotando de un efectivo más de Delineante y un efectivo más de Arquitecto.

Cuarto.- Una vez modificada la plantilla presupuestaria llévase a cabo la correspondiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2021 con las plazas recogida en el punto primero de este informe y cuya aprobación y publicación habrá de llevarse a efecto antes del 31 de diciembre de 2021 para dar cabida a lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2021..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 6 de octubre de 2021.- La Alcaldesa Presidenta accidental, LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4407 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Oficios Múltiples, mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 20 de septiembre de 2021 se ha dictado la Resolución nº 1139 que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 295 de 22 de abril de 2019 y publicada en el BOP de Jaén nº 79 de 26 de abril de 2019.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 22 de abril de 2021 se solicitó al Negociado de Secretaría la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo “Operario de Servicios Múltiples”, teniendo en cuenta los méritos y la valoración expuesta en la citada Providencia. Asimismo, se solicitó Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para la contratación del personal referido.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 6 de mayo de 2021 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2021 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Operario de Oficios Múltiples, con código 035005L, Grupo AP, Nivel de destino 11 y 260 puntos de complemento específico.

Visto el Informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 6 de mayo de 2021.

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso-oposición elegido para la selección de una plaza de personal laboral fijo denominada “Operario de Oficios Múltiples”.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 616 de 7 de mayo de 2021 se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Operario de Oficios Múltiples, mediante concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 100, de 27 de mayo de 2021, aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 133, de 13 de julio de 2021, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado nº 190, de 10 de agosto de 2021, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección como personal laboral fijo de una plaza de Operario de Oficios Múltiples mediante concurso-oposición, se han presentado un total de catorce instancias de participación.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Oficios Múltiples, mediante concurso-oposición.

ADMITIDOS/AS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3611**	FORCALLO MURGADO, MANUEL
2	***0003**	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL
3	***4597**	GALÁN NÁJERA, SERGIO
4	***1040**	OSETE BERGUICES, MANUEL
5	***3028**	CALLES HERNÁNDEZ, ALONSO JESÚS
6	***0843**	CABRERA GÁLVEZ, AGUSTÍN
8	***2355**	MEDINA BARAHONA, MIGUEL ÁNGEL
9	***1581**	LÓPEZ ARANDA, JUAN MIGUEL
10	***1894**	LÓPEZ VILCHEZ, FRANCISCO JESÚS
11	***0052**	CALLES TORRES, FRANCISCO JAVIER
12	***8556**	OLMO HOYO, JUAN CARLOS
13	***2324**	MAESO LÓPEZ, LUIS
14	***5630**	GÁMEZ MORENO, VICENTE

EXCLUIDOS/AS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
7	***9699**	POLAINA SÁNCHEZ, JOSE RAFAEL	1

CAUSA DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No acredita estar en posesión del Certificado de Escolaridad exigido en la Base Tercera.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

TERCERO. Designar como miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Francisco Javier Aurenzanz Ríos.
Suplente	D. Manuel Antonio Damas Martínez.
Vocal	D. Ángel Valenzuela Saeta.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo.
Vocal	D. José Robles García.
Suplente	D. Francisco Cazalla Liébana.
Vocal	D ^a Esperanza Navarro Mimblera.
Suplente	D ^a Emilia Damas Hidalgo.
Vocal	D. Pedro García Andreu.
Suplente	D. Martín Rus Polaina.
Secretario	D ^a Maria Victoria Arellano Martínez.
Suplente	D ^a Ana Belén Duque Barranco.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es>.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, 23 de septiembre de 2021.- El Alcalde Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4622 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que, el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de agosto de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas. Sometida a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica, como Anexo I, para su general conocimiento.

Debiendo informar, que Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, todos ellos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de uso de instalaciones deportivas o realización de actividades deportivas, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 5, y que se regirá por la presente normativa.

Artículo 2. Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de uso de instalaciones deportivas o realización de actividades deportivas, tiene carácter de tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local

que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación.

La presente normativa será de aplicación en todos los centros deportivos municipales gestionados directa o indirectamente por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, sin perjuicio de la normativa propia de los centros en régimen de concesión que se aprobará por el órgano que resulte competente. Tienen la consideración de centros deportivos todos los edificios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal, destinados a la práctica deportiva y al desarrollo de la cultura física.

Artículo 4. Obligados al Pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en estas normas quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por este Ayuntamiento, cualquiera que sea la modalidad del servicio o actividad a desarrollar o utilicen las instalaciones de dominio local.

Artículo 5. Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en la tabla para cada una de las instalaciones y actividades deportivas que programa el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

2. Se establece una tarifa reducida para cada actividad, atendiendo al principio de capacidad económica, para personas usuarias individuales de las instalaciones pensionistas o parados de larga duración y cuya pensión o ingresos totales no supere el 1,5 del IPREM y las familias numerosas.

3. Durante el periodo de la Festividad de Navidad, la cuantía aplicable podrá reducirse proporcionalmente a los días que afecten dichas fiestas.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA	TARIFA REDUCIDA
1. PABELLON MUNICIPAL	14 €	7 €
2. PISTAS		
2.1. PISTA DE FÚTBOL 11 (1,5 Hora)	60 €	30 €
2.2. PISTA DE FUTBOL 7 (1 Hora)	21 €	10,50 €
2.3. PISTA DE TENIS (1,5 Hora)	6 €	3 €
2.4. PISTA DE SQUASH (1 Hora)	4 €	2 €
2.5. PISTA DE PADEL (1,5 Hora)	10 €	5 €
3. GIMNASIO (mensualidad/usuario)	15 €	7,50 €
4. ALQUILER DE MATERIAL (unidad) -Balón -Pala de Pádel -Pala de Ping Pong	1 €	0,5 €
5. EXPEDICIÓN DE TARJETA/CARNET (Obligatorio para cada usuario)	3 €	1,50 €

* Gimnasio: cada usuario deberá utilizar una tarjeta mensual. El pago se hará una vez retirada dicha tarjeta, antes de iniciarse el mes correspondiente.

4. Si se requiere el uso de iluminación artificial en alguna de las pistas pabellón, el precio de

la tasa se incrementará un 10%.

Artículo 6. Obligación de Pago.

En atención a la naturaleza del uso o actividad de que se trate, la obligación de pago de la tasa pública nace desde el momento de formalización de la inscripción, reserva de la instalación o espacio deportivo, entrada en la instalación o prestación del servicio por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Artículo 7. Pago del Precio.

1. Para usos puntuales e inscripción en actividades, el pago de la tasa se efectuará con antelación a la prestación del servicio.

2. Para usos temporales, (periodos prolongados de uso) el pago se efectuará en un plazo no superior a tres días de la confirmación de la reserva solicitada.

3. Podrá acordarse el fraccionamiento del pago hasta en tres plazos siempre y cuando la cuantía supere la cantidad de 6.000€. Estos plazos serán proporcionales a la duración del uso solicitado. Cada plazo se abonará con anterioridad a la parte proporcional pendiente de uso.

4. Podrá acordarse el fraccionamiento del pago hasta en dos plazos siempre y cuando la cuantía supere la cantidad de 1.500 €. El 50% se pagará a la confirmación de la reserva, y el 50% restante, no mas tarde de cuatro meses desde dicha confirmación.

5. Cuando el importe a abonar por una entidad en concepto de inscripción de equipos en los Juegos Deportivos Municipales sea superior a 2.000 €, este podrá ser abonado en dos pagos del 50% cada uno de ellos, realizándose el primer pago antes de la celebración de la primera jornada y otro pago antes del 31 de enero.

Artículo 8. Normas de Pago.

La tasa se abonará, preferentemente, mediante los siguientes medios de pago:

- a) Ingreso directo en la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
- b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
- c) Pago “on line” mediante internet, a través de la Plataforma Sistema Integral de Instalaciones Deportivas (SIID)
- d) Pago con tarjeta bancaria
- e) Domiciliación bancaria
- f) Monedero electrónico

Cuando se realicen pagos periódicos por el uso de instalaciones, el primero de ellos deberá efectuarse mediante ingreso directo en la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de

Mengíbar, pago “on line” a través de internet o de la plataforma SIID, o mediante pago con tarjeta bancaria; los sucesivos pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, transferencia o ingresos mensuales en la cuenta corriente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Los pagos periódicos mensuales (producidos por el uso continuado de la instalación) se realizarán con una antelación mínima de 10 días naturales al periodo o fecha de uso.

Las entidades o clubes organizadores de eventos o espectáculos abonarán por anticipado el 10% del importe total a pagar. En el supuesto de que no se celebre el acto por decisión, imposibilidad o causa imputable al organizador, el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar hará suya dicha cantidad en concepto de gastos ocasionados por la reserva. En el caso de actividades no deportivas el hecho de no comunicar la anulación de la reserva con un mínimo de 72 horas de antelación a la fecha de celebración de la actividad solicitada, la entidad organizadora abonará íntegramente el precio de la cesión.

En el supuesto de inscripciones o reservas realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, la tasa aplicable será en todo caso el establecido para este último.

En cuanto a las inscripciones de las actividades, se procederá al pago una vez confirmada la reserva de la matrícula.

Artículo 9. Periodicidad de los Pagos por Actividades

Los periodos de pago de las tasas serán con carácter general mensuales.

Con carácter excepcional se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

- a) En el caso de matriculaciones para el segundo mes de periodo, se pagará solamente una mensualidad en el momento de la inscripción.
- b) Para aquellas actividades cuya duración sea inferior a un mes, el pago se hará en el momento de la inscripción.

Artículo 10. Gestión de Reservas de Unidades Deportivas.

Los usuarios que formalicen un convenio de reserva de instalaciones, ya sea anual, de temporada o puntual para celebrar un evento o actividad, vendrán obligados a pagar en concepto de gastos de gestión la cantidad de 8 € en el caso de usuarios individuales y 32 € los usuarios colectivos.

Artículo 11. Exenciones y Bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de ley.

Artículo 12. Procedimiento para Aplicar la Tarifa Reducida.

La persona solicitante deberá cumplimentar el impreso de solicitud adjuntando los documentos que justifiquen que la persona solicitante es pensionista, parado de larga duración y cuya pensión o ingresos totales no supere el 1,5 del IPREM o familia numerosa.

Las solicitudes se presentarán en el registro general de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Consecuencias del Impago de la Tasa y de las Cuotas Establecidas en la Presente Normativa.

El impago de la tasa o en su caso de la cuota dará lugar a la pérdida de la condición de abonado/a, y en su caso de alumno/a del curso correspondiente. No podrán hacer uso de las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar las entidades que no estén al corriente en los aplazamientos de pago de tarifas relacionadas con la temporada anterior o no hayan satisfecho las cuotas exigidas en esta normativa.

Las deudas por impago de las tasas previstas en la presente normativa se exigirán por el procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 14. Devolución de Tasas por Realización de Actividades o Uso de Espacios Deportivos.

Procederá la devolución de las tasas reguladas en estas normas cuando lo solicite la persona interesada, previa autorización del órgano correspondiente, en los casos siguientes:

- a) Cuando la suspensión del servicio o actividad deportiva o la imposibilidad de usar un espacio deportivo se deba a causas imputables al organismo, procederá la devolución del 100% de la tasa que se trate.
- b) Una vez iniciado el servicio deportivo o la utilización del espacio deportivo, ya sea este de forma puntual o en régimen de continuidad, no procederá la devolución de la tasa.
- c) Procederá la devolución de la tasa si se solicita la devolución con una antelación de 24 horas antes del comienzo de la actividad o de la utilización del espacio deportivo o en su caso de la instalación deportiva.
- d) En la utilización de espacios deportivos o en la realización de actividades al aire libre con continuidad no procederá la devolución del importe de la tasa a causa de inclemencias del tiempo.

Artículo 15. Nuevas Instalaciones y Servicios Deportivos.

Para aquellos servicios o actividades deportivas, así como para los usos de espacios deportivos no relacionados en el presente documento que pudieran incorporarse durante la vigencia del mismo, la tasa se establecerá, previa tramitación del correspondiente

expediente administrativo, por resolución de Alcaldía que dará cuenta al plano para su conocimiento.

Las tarifas por los servicios prestados en los centros deportivos, en régimen de concesión administrativa, se autorizarán por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y se publicarán en el BOP de la Provincia de Jaén.

Artículo 16. Normas de Gestión Generales sobre el Uso de Espacios Deportivos y la Participación en Actividades Deportivas.

1.- A las instalaciones deportivas municipales se accede, bien como persona usuaria individual o como grupo organizado, siempre según las indicaciones de los horarios elaborados para cada instalación por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

2.- El número de personas que pueden utilizar simultáneamente una instalación está limitado en todos los casos. El personal responsable de la instalación está facultado para determinar este número máximo.

3.- Las personas usuarias solo podrán utilizar el espacio deportivo que hayan solicitado previamente y que figure en el horario de la instalación.

4.- El deterioro que se produzca en las instalaciones y en el material deportivo utilizado, por uso incorrecto de los mismos o actos de vandalismo, dará lugar, previo informe del servicio correspondiente al reembolso del importe de los desperfectos con cargo a la persona o entidad responsable, según los precios de mercado. El impago del importe de los daños causados, sin perjuicio de su reclamación por la vía correspondiente, impedirá a la entidad el acceso a las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y la pérdida de la exención o bonificación establecida, debiendo abonar la tarifa ordinaria por el periodo de tiempo de uso realizado.

5.- Para lo no previsto en las presentes normas se aplicarán las condiciones aprobadas junto con los programas de actividades y de uso de instalaciones deportivas correspondientes.

Artículo 17. Normas Particulares de Gestión para el Uso de Espacios Deportivos.

1. En los supuestos de utilización continuada deberá abonarse el importe de las tasas en la forma prevista en el Artículo 7 de la presente normativa. No procederá la devolución del importe de las tasas correspondientes a los días y horas en que no sea utilizada la instalación durante el trimestre reservado por causas imputables a las personas usuarias.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar tendrá la facultad de anular horarios de utilización, autorizados previamente, para los supuestos en que se realicen otras actividades que el organismo considere preferentes o para la realización de tareas de mantenimiento. En este caso, se procederá a la devolución de las cantidades que hubieran sido facturadas y abonadas correspondientes a las horas anuladas, sin que las personas usuarias tengan derecho a indemnización alguna.

3. Las actividades extradeportivas que se organicen en las instalaciones deportivas municipales, cuando impliquen anulación de reservas autorizadas previamente a otras, las

personas usuarias, devengarán, además de la tasa correspondiente, el importe de las reservas anuladas.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Mengíbar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4625 *Aprobación provisional del Reglamento de régimen interno de la Casa de la Juventud de Mengíbar.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional del Reglamento Interno de la Casa de la Juventud de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4626 *Aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Mengíbar.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2021/4411 *Aprobación definitiva del Reglamento del Régimen Interior del Centro Residencial de Personas mayores "Peñalta".*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Régimen Interior del Centro Residencial de personas mayores "Peñalta", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES "PEÑALTA"»

Título I.- Disposiciones Generales.

Artículo 1. Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulará el funcionamiento del centro, para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

Artículo 2. Denominación y naturaleza.

El Centro Residencial de Personas Mayores "Peñalta" de Orcera, ubicado en la localidad de Orcera, provincia de Jaén, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Orcera, es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral, ya sea de forma temporal o permanente, y que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, a las personas mayores en situación de dependencia, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona, conforme a su Programa Individual de Atención, si procede.

Título II.- Derechos y Deberes de las personas usuarias.

Artículo 3. Derechos de las personas usuarias.

Son derechos de las personas usuarias:

- a) Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus Expedientes o historiales de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos) y con el apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia o la normativa vigente en su caso.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las demás personas usuarias.

c) Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Derecho a la información y a la participación.

e) Derecho a una atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.

f) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el Centro, independientemente de la forma de financiación de la plaza residencial que ocupe.

g) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente en su caso.

h) Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.

i) Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviéndose las relaciones con sus familiares, persona de referencia y/o representante.

j) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo en los casos previstos por la normativa que resulte de aplicación. Así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior.

k) Derecho de las personas usuarias a ser protegidas por Ley, tanto ellas como sus bienes y pertenencias, cuando a consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, tengan mermada su capacidad de autogobierno.

l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa o la normativa vigente en su caso.

m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita, modificada por la Ley 2/2017, de 21 de junio y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 23/2004 de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

Artículo 4. Deberes de las personas usuarias.

Son deberes de las personas usuarias los siguientes:

- a) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.
- b) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.
- c) Respetar los derechos de las demás personas usuarias.
- d) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.
- e) Participar en la financiación del servicio, según el sistema establecido, en su caso.
- f) Facilitar correctamente los datos que les puedan ser solicitados en relación a la prestación del servicio.
- g) Cumplir los requerimientos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes, en su caso.

Título III.- Obligaciones de la entidad titular del Centro Residencial.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad titular.

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

- a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque biopsico-social.
- b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.
- c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
- d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todas las personas usuarias, garantizando la equidad e igualdad en los derechos y deberes de todos los y las usuarias.
- e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, persona de referencia o representante legal y el personal del centro.
- f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para todas las personas usuarias.
- g) Contar con una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser

exclusiva para este centro.

Título IV.- Régimen de ingresos y bajas de las personas usuarias.

Artículo 6. Requisitos para el ingreso en el centro.

Son requisitos para el ingreso en el centro residencial, en su caso, los que a continuación se indican:

a) Cumplir lo establecido en el artículo 5 del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche:

- Tener reconocida la situación de dependencia y prescrito en el Programa Individual de Atención el servicio de atención residencial o de centro de día o de noche.

- No precisar en el momento del ingreso, atención sanitaria continuada en régimen de hospitalización.

- Manifestar la voluntad de acceder a la plaza en los términos previstos en el artículo 6 del Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

Ninguna persona podrá ser ingresada sin su consentimiento, salvo que sea suplida su capacidad por tutor legal. En los casos de incapacidad presunta o declarada, en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá la autorización judicial para el ingreso.

b) Cumplimentación de Documento contractual de ingreso.

c) Presentar la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de residente.

2.- Copia de la sentencia de incapacitación, donde conste la persona nombrada tutor/a del declarado incapaz, o auto judicial de internamiento involuntario, en los supuestos en que así proceda.

3.- Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.

4.- Seguro de decesos, en su caso.

5.- Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, en su caso, en la que se determine el ingreso.

Artículo 7. Periodo de adaptación.

1.- Se establecerá, en el momento de ingreso de la persona usuaria en el centro residencial, un período de adaptación de cuatro meses al acceder a una plaza por primera vez.

2.- Cuando la persona usuaria no supere este período de adaptación, será la Comisión

Técnica de Seguimiento del centro residencial la que propondrá al órgano competente el traslado de la misma si procede, debiendo ello motivarse suficientemente.

3.- El periodo de adaptación no será aplicable en caso de traslado posterior a otro centro por algunas de las causas recogidas en el artículo 10 del Decreto 388/2010.

Artículo 8. Conformación del expediente individual.

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá como mínimo, además de los documentos recogidos en el artículo 6, los siguientes:

- a) Datos identificativos de la persona usuaria: nombre y apellidos, DNI/NIE, lugar y fecha de nacimiento, Documento de la Seguridad Social y teléfono de contacto.
- b) Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección, parentesco, teléfono de contacto).
- c) Fecha y motivo del ingreso.
- d) Historia social.
- e) Historia psicológica, en su caso.
- f) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamiento y otras indicaciones.
- g) Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).
- h) Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, persona de referencia y/o responsables legales (motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones).
- i) Programación individual de desarrollo integral (biopsico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma

Artículo 9. Reserva de plaza.

Las personas usuarias, con plaza financiada o no, por la Junta de Andalucía, tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

- Ausencia por atención sanitaria en régimen de hospitalización.
- Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de 30 días naturales al año, comunicada debidamente a la Dirección del Centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.

Mientras exista el derecho de reserva de plaza subsistirá obligación de las personas usuarias de participar en la financiación del servicio.

Artículo 10. Motivos de baja.

Serán motivos de baja para todas las personas usuarias de plaza financiada por la Junta de Andalucía los siguientes:

a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión del Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología.

b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación económica.

c) Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

c.1. El fallecimiento del usuario/a.

c.2. Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.

c.3. Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.

c.4. Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido en el artículo 9 del citado reglamento, así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días.

La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en su caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.

c.5. Falseamiento, ocultación, o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.

c.6. Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.

c.7 Por traslado definitivo, conforme a lo establecido en el art. 15.4 del Decreto 388/2010.

Para las plazas no financiadas por la Junta de Andalucía, no será de aplicación los apartados a), b) y apartado c.7) de este artículo.

Título V.- Reglas de Funcionamiento.

Artículo 11. Atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

Capítulo I.- Alojamiento.

Artículo 12. Las habitaciones.

1.- A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido cada centro y en función de la valoración emitida por la Comisión Técnica de Seguimiento.

2.- La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación (cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.

3.- Para el uso de electrodomésticos (TV, radio, etc.) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22:00 a 8:00 horas.

4.- Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

5.- Las labores de limpieza de las habitaciones se realizarán estando éstas vacías, para garantizar una higiene adecuada, facilitando la persona usuaria esta circunstancia, salvo cuando la situación de su salud requiera su permanencia en la habitación.

6.- Dentro de las habitaciones no se tendrán alimentos que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario, o que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.

7.- Se prohíbe almacenar cualquier producto farmacéutico.

8.- En las habitaciones no se podrá fumar.

9.- Los objetos peligrosos no están permitidos, debiendo quedar en depósito en la Dirección del centro, facilitando ésta un recibo que justificará su entrega.

10.- Las personas usuarias mantendrán un uso correcto de las habitaciones.

Artículo 13. Vestuario personal.

1.- El día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.

2.- El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo, podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

Artículo 14. Objetos de valor y enseres personales.

1.- La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2.- El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro.

3.- En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retirados, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual.

4.- Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado inmediatamente a la dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.

5.- Cuando un residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

Artículo 15. El servicio de comedor.

1.- Los horarios fijados para el servicio de comedor por la Dirección del centro conforme al artículo 25 de presente Reglamento deberán ser cumplidos con la mayor rigurosidad, a fin de evitar trastornos en la prestación del servicio.

2.- A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistiendo ésta al menos en: desayuno, almuerzo, merienda y cena.

3.- La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a las personas residentes. Copia de dicha carta se expondrá en el tablón de anuncios del centro y estará a disposición de los familiares.

4.- A las personas usuarias que lo precisen, por prescripción médica, se les ofrecerá menú de régimen adecuado a sus necesidades.

Capítulo II.- Medidas higiénico sanitarias y atención social.

Artículo 16. Seguimiento y atención sanitaria.

1.- Se garantizará que todas las personas usuarias reciban el seguimiento sanitario y los cuidados que precisen, siendo dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2.- Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. Para ello, será acompañada por algún familiar, persona de referencia o representante legal. Excepcionalmente, podrá ser acompañada por personal del centro o

persona ajena, que será remunerada por la persona usuaria.

3.- Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia, la persona de referencia y/o su representante, las encargadas de su atención.

4.- La dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente, por motivos de salud del usuario, dando cuenta a la mayor brevedad posible a sus familiares.

5.- El centro podrá adoptar medidas excepcionales en los supuestos en los que la persona residente presente un desequilibrio psíquico-emocional que ponga en riesgo su salud y seguridad, así como la de las demás, de forma transitoria o permanente. Para llevar a efecto dichas medidas son necesarios los siguientes condicionantes:

a) Autorización o información expresa de la familia.

b) Informe médico previo en el que se describa la patología que presenta, los síntomas que provocan un riesgo para la salud y seguridad de la persona residente o la de las demás, así como la recomendación de la adopción de dichas medidas excepcionales.

6.- El centro contará con una dotación de material sanitario, tanto para primeros auxilios como para emergencias sanitarias, tutelado por persona responsable del mismo.

7.- Se administrarán únicamente los medicamentos prescritos por los profesionales correspondientes, no pudiendo las personas usuarias, su representante legal o sus familiares alterar la prescripción en cuanto a la medicación o la alimentación.

8.- Queda prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello, según dispone el la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco artículo 8 a), debiéndose observar además el resto de las disposiciones establecidas en el citado texto.

9.- El centro mantendrá actualizada la historia clínica.

Artículo 17. Atención social y cultural.

1.- Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.

2.- Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

3.- El centro mantendrá actualizada la historia social.

4.- El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

Artículo 18. Aseo e higiene personal.

Se garantizará el aseo personal diario de la persona usuaria y el que ocasionalmente pueda ser necesario cuando las circunstancias así lo exijan y la persona usuaria no pueda llevarlo a cabo por sí misma.

Artículo 19. Mantenimiento e higiene del centro.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria del centro, así como a la limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias.

Artículo 20. Otros servicios.

1.- El centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como podología, peluquería, cafetería, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

2.- En caso de fallecimiento de la persona usuaria, el centro facilitará el uso de la sala de velatorio del mismo o del centro conveniado para la prestación del referido servicio, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento de la persona usuaria. Cuando corresponda, asumirá el centro la realización de los trámites y/o gastos correspondientes en el caso de personas usuarias sin familia.

Capítulo III.- Régimen de visitas, salidas y comunicación con el exterior.

Artículo 21. Salidas del centro.

1.- Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permitan.

2.- Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

3.- Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, persona de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

Artículo 22. Ausencia temporal.

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección del mismo.

Artículo 23. Visitas.

1.- Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas a tal efecto y en el horario establecido. Se podrá acceder a las habitaciones, previa autorización de la Dirección del centro o persona en quien delegue esta función, si bien habrá que salvaguardar la intimidad de las personas usuarias con las que se compartan la habitación, así como el normal desarrollo del funcionamiento del centro residencial.

2.- En el supuesto de personas usuarias con alto nivel de dependencia, que compartan o no habitación, la dirección del centro establecerá normas particulares al respecto. Se facilitará el acceso de los familiares o personas que así lo soliciten para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 24. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

Artículo 25. Horarios del centro.

1.- Se establecerán los siguientes horarios, que estarán expuestos y actualizados continuamente en el tablón de anuncios del Centro.

- Horario de apertura y cierre.
- Horario de comidas.
- Horario de salidas y de visitas.

(En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.- se procederá a la regulación expresa de los mismos.)

2.- El centro permanecerá abierto los trescientos sesenta y cinco días del año.

3.- Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

Capítulo IV.- Rotaciones con el personal, sugerencias y reclamaciones.

Artículo 26. Las relaciones con el personal.

1.- El personal del centro dispondrá de lugares reservados para su uso exclusivo, que no serán utilizados por las personas usuarias del centro.

2.- A fin de conseguir el mejor funcionamiento de los servicios prestados y facilitar la mayor calidad en la atención, las personas usuarias del centro, familiares, persona de referencia y/o sus representantes legales, colaborarán con el personal del centro.

3.- Se prohíbe dar propinas o retribuciones al personal del centro por la realización de sus

servicios.

Artículo 27. Sugerencias y reclamaciones.

El centro tiene, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.

Título VI.- Participación en el coste de los servicios.

Artículo 28. Coste de la plaza residencial.

1.- El coste del servicio de las plazas residenciales financiadas por la Junta de Andalucía vendrá fijado según normativa vigente.

2.- El coste del servicio residencial para plazas privadas se establecerá por el propio centro y estará permanentemente expuesto y actualizado en el tablón de anuncios.

3.- Aquellos otros servicios que ofrezca el centro residencial de forma adicional (podología, peluquería, etc.), y utilice la persona usuaria, serán abonados íntegramente por ésta, previa factura desglosada del coste de los mismos.

Artículo 29. Forma de pago y plazo.

1.- En los centros residenciales con plazas financiadas por la Junta de Andalucía el copago del servicio por la persona residente, será establecido por la normativa vigente.

2.- El copago de las mensualidades se efectuará por la persona residente, dentro de los 5 primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.

3.- En los centros residenciales con plazas no financiadas por la Junta de Andalucía el pago del servicio por la persona residente, la forma de efectuarlo y el plazo para abonarlo se establecerá en el documento contractual de ingreso.

Título VII.- Sistema de participación de las personas usuarias, persona de referencia y/o sus Representantes Legales.

Artículo 30. Sistema de participación del centro.

Se garantizará la participación de las personas usuarias y personal del centro mediante la constitución de un Consejo del centro.

Capítulo I.- El Consejo del centro.

Artículo 31. El Consejo del centro.

1.- El Consejo del centro es el cauce ordinario de participación y comunicación de todos los grupos y personas que se encuentran vinculadas al Centro Residencial, con el propósito de conseguir los objetivos previstos y la calidad necesaria en los servicios multidisciplinares

que se prestan.

2.- El Consejo es un órgano consultivo que estará formado por:

- a) Presidente/a, que será el/la Director/a del centro o persona en quien delegue.
- b) Vocalías, que serán tres personas usuarias o representantes de las mismas.
- c) Secretario/a, que será un trabajador del centro, preferentemente Trabajador Social.
- d) Un/a representante de los trabajadores, elegido por sus compañeros.

Artículo 32. Sistema de elección.

1.- Los miembros que en representación de las personas usuarias componen el Consejo del centro se elegirán por éstas de forma directa mediante votación secreta e individual.

2.- La duración en el cargo de los componentes del Consejo será de dos años, sin perjuicio de la posibilidad de su reelección.

3.- Las personas componentes del Consejo cesarán cuando se modifiquen las circunstancias personales o laborales por las que fueron elegidas o designadas.

Artículo 33. Funcionamiento del Consejo.

1.- El Consejo del centro se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera por decisión de la Presidencia, o por petición escrita de la mitad de sus miembros.

2.- La convocatoria será realizada por la Presidencia, con una antelación mínima de setenta y dos horas, fijándose el orden del día, en el que se habrán tenido en cuenta las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación, así como lugar, fecha y hora de celebración.

3.- Una copia de la convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios, con cuarenta y ocho horas de antelación. En caso de urgencia, la convocatoria de sesión extraordinaria se realizará con la brevedad que la situación requiera, asegurándose su conocimiento a todos/as los miembros del Consejo.

Artículo 34. Constitución del Consejo del centro.

1.- El Consejo se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurrida al menos media hora, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentre presente un número de sus miembros no inferior a tres, siendo uno de ellos la persona titular de la Dirección del centro.

2.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la Presidencia.

Artículo 35. Facultades y funciones del Consejo del centro.

Corresponden al mismo las siguientes funciones:

- a) Procurar el buen funcionamiento del centro, dentro de su competencia, para obtener una atención integral adecuada a las personas usuarias del centro residencial.
- b) Conocer y proponer los programas anuales de actividades, facilitando que se cubran las preferencias del mayor número de personas usuarias.
- c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre las personas usuarias, facilitando que las entidades de carácter socio-cultural que así lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del centro, siempre previa autorización por la Dirección del mismo.
- d) Colaborar en la información y difusión de cuantas actuaciones se programen para las personas mayores usuarias.
- e) Emitir los informes que le sean solicitados por los órganos competentes.
- f) Fomentar la participación de las personas residentes en las actividades del centro.
- g) Seguimiento y control para que se cumplan los sistemas de Calidad fijados por la Administración.

Artículo 36. Funciones de la Presidencia del Consejo del centro.

Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación del Consejo del centro y de las personas usuarias del centro en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.
- b) Presidir las reuniones del Consejo del centro y moderar los debates.
- c) Fomentar la convivencia de las personas usuarias en el centro.

Artículo 37. Funciones de la Secretaría del Consejo del centro.

1.- Corresponden a la misma las siguientes funciones:

- a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno de quien ostente la Presidencia.
- b) Exponer en el tablón de anuncios, en los plazos fijados, las convocatorias y las Actas.
- c) Expedir certificaciones de los acuerdos del Consejo del centro, cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.
- d) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo.

e) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo.

2.- Estas facultades se atribuirán, en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, al miembro elegido de menor edad, salvo que el Consejo hubiere designado a otro.

Artículo 38. Funciones de los/as Vocales del Consejo del centro.

Corresponden a los Vocales del Consejo del centro las siguientes funciones:

a) Proponer a quien ostente la Presidencia los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo.

b) Prestar apoyo a los cargos del Consejo del centro, y ejecutar las encomiendas que éste le haga dentro de sus competencias.

c) Asistir y participar en los debates.

d) Asistir a las reuniones a las que se les convoquen.

Título VIII.- De la Dirección del Centro y de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Capítulo I.- De la Dirección del centro.

Artículo 39. De la Dirección del centro.

Sin perjuicio de las facultades directivas y de organización atribuidas por la normativa vigente a la Dirección del centro, la persona que ostente dicho cargo ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

a) Representar al centro ante las Instituciones.

b) Dirigir al personal del centro.

c) Llevar a cabo la gestión del centro.

d) Cualesquiera otras que le fueren encomendadas por la entidad titular.

Capítulo II.- De la Comisión Técnica.

Artículo 40. La Comisión Técnica. Composición.

En los centros residenciales se constituirá una Comisión Técnica, que estará integrada por la persona que ostente la Dirección del centro, que la presidirá, y su equipo técnico. En supuestos de especial complejidad o dificultad de los asuntos a tratar, podrá formar parte de dicha Comisión una persona en representación de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículos 41. Funciones.

La Comisión Técnica de los centros tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el período de adaptación al centro.
- b) Formular propuesta razonada de iniciación de oficio del procedimiento de traslado, si procede en los supuestos siguientes:
 - Existencia de un centro más idóneo para la persona usuaria.
 - No superar el periodo de adaptación al centro.
 - Perjuicio efectivo o peligro cierto que afecte a la vida o integridad física o psíquica de la persona usuaria o del resto de personas usuarias del centro.
- c) Evaluar el correspondiente informe cuando el procedimiento de traslado se inicie a instancia de la persona interesada por la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes: mayor proximidad geográfica del centro al lugar de residencia de la persona usuaria o del entorno familiar o de convivencia de aquella.
- d) Evaluar semestralmente a la respectiva Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales informe de seguimiento y evolución de las personas usuarias del centro, así como cuantos informes les sean requeridos por dicho órgano.
- e) Comunicar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de forma inmediata y en todo caso en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su producción, todos aquellos hechos o circunstancias relevantes que afecten a la situación de las personas usuarias del centro y, en especial, las que puedan determinar la revisión del Programa Individual de Atención o bien del servicio reconocido.

Título IX.- Régimen Disciplinario.

Capítulo I.- Faltas.

Artículo 42. Definición y clasificación.

1.- Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.

2.- Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 43. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

- a) La inobservancia de las reglas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que genere una alteración o distorsión de escasa entidad en las normas de convivencia, respeto mutuo, solidaridad del colectivo y participación en el centro.
- b) Utilización negligente de las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

c) No comunicar la ausencia a la Dirección del centro.

Artículo 44. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves en el término de un año.
- b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- c) Causar daños en las instalaciones y medios del centro o impedir las actividades del mismo.
- d) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en el centro.
- e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- f) Falsear u ocultar datos relacionados con el disfrute de cualquier prestación o servicios propios del centro.
- g) La demora injustificada de un mes en el pago.
- h) Las coacciones, amenazas, represalias o cualquier otra forma de presión ejercitada sobre las personas en situación de dependencia o sus familias.
- i) El consumo de sustancias tóxicas.
- j) Fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

Artículo 45. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas graves en el término de un año.
- b) Promover, participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.
- c) Las actuaciones que generen un grave perjuicio para las personas en situación de dependencia o para el centro.
- d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria del centro.
- e) La demora injustificada de dos meses en el pago establecido.
- f) Actuaciones que atenten gravemente contra los derechos fundamentales de la persona.

- g) Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.
- h) La sustracción, de forma reiterada, de bienes o cualquier clase de objetos de propiedad del centro, de su personal o de cualquier persona usuaria.

Artículo 46. Prescripción de las faltas.

- 1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.
- 2.- El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.
- 3.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria y/o a su representante legal de la incoación de expediente disciplinario.

Capítulo II.- Medidas cautelares.

Artículo 47. Medidas cautelares.

- 1.- Iniciado el procedimiento, la dirección del centro, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello.
- 2.- Las medidas cautelares deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Capítulo III.- De las sanciones.

Artículo 48. Sanciones.

- 1.- Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, éstas serán proporcionales, a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

- a) Gravedad de la infracción.
- b) Gravedad de la alteración social y perjuicios causados.
- c) Riesgo para la salud.
- d) Número de afectados.
- e) Beneficio obtenido.
- f) Grado de intencionalidad y reiteración.

- 2.- Las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las infracciones mencionadas serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves.

- Amonestación verbal o escrita por parte de la Dirección del centro.

- Prohibición del disfrute de servicios Lúdicos y de participación en actividades del centro, hasta dos meses.

b) Por Infracciones graves.

- Prohibición del disfrute de servicios Lúdicos y de participación en actividades del centro, por un período de tiempo no superior a seis meses.

c) Por infracciones muy graves.

- Traslado definitivo de la persona usuaria a otro centro en los casos de plazas financiadas por la Junta de Andalucía.

- Expulsión definitiva del centro.

3.- Las personas sancionadas por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo del centro mientras estas sanciones no queden canceladas en su expediente individual.

Artículo 49. Prescripción de las sanciones.

1.- Las sanciones reguladas en el presente Reglamento de Régimen Interior prescribirán:

a) A los seis meses, las impuestas por faltas muy graves.

b) A los cuatro meses, las impuestas por faltas graves.

c) A los dos meses, las impuestas por faltas leves.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Capítulo IV.- Del procedimiento.

Artículo 50. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias de plazas con financiación por la Administración Pública.

1.- Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia, o bien por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

2.- Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto, así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.

3.- Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Delegación Territorial, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora.

4.- Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona

instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

5.- Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver en el plazo de un mes.

6.- Corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales la competencia para imponer las sanciones por faltas leves, previstas en el artículo 43, y por faltas graves, previstas en el artículo 44, de este Reglamento de Régimen Interior, y a la Dirección General de Personas Mayores y Prestaciones no Contributivas la de imposición de la sanción por faltas graves prevista en la letra c) de dicho artículo, y las correspondientes a las faltas muy graves recogidas en el artículo 45.

7.- El régimen de reclamaciones y/o recursos contra las sanciones impuestas, en virtud del procedimiento que se establece en este artículo, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del siguiente día al de su notificación.

Artículo 51. Procedimiento disciplinario para las personas usuarias con plaza no contemplada en el artículo anterior.

1.- Los expedientes disciplinarios serán iniciados por la Dirección del centro, por propia iniciativa, o por denuncia.

2.- Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interior del Centro, la Dirección del mismo llevará a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto, así como al objeto de calificar en principio su posible gravedad.

3.- Los hechos denunciados serán trasladados por la Dirección del centro con todos los antecedentes a la Comisión Técnica de Seguimiento, quien, una vez examinada la documentación aportada, acordará el inicio del expediente disciplinario designando a la persona instructora, que deberá ser ajena a dicha Comisión y lo más objetiva e imparcial posible.

Del acuerdo de inicio del expediente disciplinario se dará traslado a la persona expedientada, especificando las conductas imputadas y la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días formule las alegaciones que se consideren convenientes y proponga las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se podrá acordar la práctica de la prueba que se estime necesaria, requiriendo asimismo los informes que se precisen, trámites que se realizarán en el plazo de diez días. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución al respecto, que será remitida por el instructor, junto con todo lo actuado a la Comisión Técnica de

Seguimiento para que resuelva en el plazo de un mes.

4.- Corresponde a la Comisión Técnica de Seguimiento, junto con la Dirección, la competencia para imponer las sanciones en este Reglamento mencionadas.

5.- Contra la sanción impuesta cabe recurso por parte de la persona usuaria sancionada o por su representante legal en el plazo de diez días desde su notificación, por escrito, ante la Dirección del Centro. Dicho recurso deberá ser resuelto por el Consejo del Centro en el plazo de 15 días. En caso de que la persona usuaria sea miembro de este órgano, para esta decisión no se le dejará formar parte del mismo.

6.- Las sanciones disciplinarias se ejecutarán en el plazo de diez días a partir del siguiente día al de su notificación».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Orcera, 13 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2021/4639 *Información pública de la Cuenta General de Sabiote 2020.*

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2021/4637 *Aprobación definitiva Expediente (510/2021) de Modificación de Créditos núm. 5/2021 -suplemento de crédito-.*

Edicto

Doña Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente (510/2021) de Modificación de Créditos núm. 5/2021 -suplemento de crédito-, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2021, dicha aprobación se ha elevado a definitiva resumida por capítulos, por lo que se procede a su publicación:

1. ESTADO DE GASTOS.AUMENTO:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	26.000,00 €
6	Inversiones Reales	7.000,00 €
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	15.000,00 €
	TOTAL	48.000,00 €

2. FINANCIACIÓN:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	48.000,00 €
	TOTAL	48.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santiago de Calatrava, 6 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/4673 *Aprobación inicial del expediente 12/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal 2021.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de 12/2021 de modificación de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 4 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/4298 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo, tres plazas; dos Plazas de Ordenanza Limpiador/a y una de Ayudante de Instalaciones por el sistema de oposición libre.*

Edicto

Por Decreto de la Alcaldía 2392/2021 de fecha diez de septiembre dos mil veintiuno se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la selección por el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda de personal laboral fijo, tres plazas; dos Plazas de Ordenanza Limpiador/a pertenecientes a la Escala de Administración General, Grupo C, subgrupo C2 y una de Ayudante de Instalaciones Deportivas perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de oposición libre.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

HE RESUELTO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada mediante escrito de fecha 27 de julio de 2021 con registro de entrada número 15.837, por la aspirante D^a. Dolores Campos Reyes y aceptar la renuncia presentada mediante escrito de fecha 5 de agosto de 2021 con registro de entrada número 16.384, por el aspirante D. Juan José Pulgar Torres, para la participación en el proceso selectivo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Úbeda, para cubrir una plaza por personal laboral fijo de Ayudante de Instalaciones Deportivas.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as para cubrir 2 plazas de Ordenanza Limpiador/a (Grupo C, Subgrupo C2) que se detalla en Anexo I.

TERCERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as para cubrir una plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas (Grupo C, Subgrupo C2) que se detalla en Anexo II.

CUARTO.- En cumplimiento de la Base VI, de las Bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

Presidente:

Titular: D.^a Josefina Caño Muñoz

Suplente: D.^a Nuria Adán Martínez

Vocales:

Titulares: D.^a Francisca de Dios Berlanga (1)
D. Antonio Bussión Martínez (2)
D.^a Ana Pilar Vega Blanco (3)
D. Alfonso Valenzuela Navarrete (4)

Suplentes: D.^a María Jesús Romero Garrido (1)
D. Gonzalo Millán Poveda (2)
D. Francisco Ruiz Cecilia (3)
D. Fernando Redondo Martínez (4)

Secretario:

Titular: D.^a Ana Soledad Recuerda Moreno
Suplente: D.^a María Luisa Torres Sagaz

Asesores: D. Juan de la Cruz Martínez Barba (Ordenanza-Limpiador)
D. Baltasar Berlanga Antón (Plaza Ayudante de Instalaciones Deportivas)

QUINTO.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 13 de octubre de 2021, a las 10,00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, sito en el Palacio Marqués de Mancera (c/ María Soledad Torres Acosta, 1) al objeto de constituir el Tribunal y poder dar comienzo al proceso selectivo.

SEXTO.- Convocar a los/as aspirantes que optan a las plazas de Ordenanza Limpiador para el día 18 de octubre de 2021 a las 10,00 horas en el Pabellón Polideportivo Municipal cubierto Antonio Gutiérrez "El Viejo", al objeto de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, conforme a lo estipulado en la Base VII consistente en la realización de un ejercicio tipo test (Materias Anexo I).

SEPTIMO.- Convocar a los/as aspirantes que optan a la plaza de Ayudante de Instalaciones Deportivas para el día 21 de octubre de 2021 a las 10,00 horas en el Pabellón Polideportivo Municipal cubierto Antonio Gutiérrez "El Viejo", al objeto de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición, conforme a lo estipulado en la Base VII consistente en la realización de un ejercicio tipo test (Materias Anexo I).

OCTAVO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica, así como en el tabón de anuncios municipal y en el Portal de la Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).

ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS 2 PLAZAS DE ORDENANZA LIMPIADOR/A

NIF	Apellidos y Nombre
***8853**	AGUILAR HEREDIA, JUANA ANTONIA
***8803**	AGUILAR MUÑOZ, MARIA DOLORES
***1128**	ALVAREZ MARTINEZ, SONIA
***6989**	AVILA BOLIVAR, ESPERANZA
***9640**	BAENA TALAVERA, JUANA ANTONIA
***9454**	BAEZA ROJANO CAMPOS, MARIA INMACULADA
***9618**	BALBOA GARCIA, ISABEL MARIA
***0423**	BAUTISTA SANCHEZ, ANDRES
***1249**	BENITO RAEZ, MARIA DEL MAR
***6214**	BERLANGA MARTOS, JUAN
***0690**	CAMARA MORENO, TERESA
***8288**	CAMPOS REYES, DOLORES
***4856**	CANALES ROMERO, PAULA
***1925**	CANO COZAR, MARIA DEL CARMEN
***8775**	CANOVAS SANCHEZ, LUIS MARIANO
***7626**	CARMONA TORRES, ANGELES
***9370**	CARRASCO RUIZ, ANGEL
***6778**	CARRILLO CANO, ANTONIA
***1289**	CEACERO LOPEZ, AMALIA
***7534**	COBOS HUERTAS, JUAN CARLOS
***1525**	COCERA GUIRADO, JUANA
***8240**	CORRERO SANCHEZ, CARMEN
***0561**	CRUZ MARTINEZ, RAMON MIGUEL
***8366**	DE LA CRUZ GARCIA, CRISTOBAL
***8277**	DE LA TORRE GONZALEZ, MARIA ISABEL
***9146**	DEL VALLE SANCHEZ, LUISA
***6713**	DELGADO LOPEZ, BASILIA
***6513**	DIAZ DANCAUSA, MARIA RAMONA
***1560**	ERAS BERMUDEZ, MARIA CATALINA
***7544**	EXPOSITO EXPOSITO, GUADALUPE
***8549**	EXPOSITO JIMENEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
***1519**	EXPOSITO VILCHES, NOELIA
***0921**	FELIPE MERENCIANO, JUDIT

***1935**	FERNANDEZ ARJONA, JOSEFA
***9922**	FERNANDEZ CAMPOS, MARIA DOLORES
***4999**	FUENTES CABRERA, CRISTINA
***7155**	GAMEZ ESTEBAN, JOAQUIN
***1902**	GARCES MOLERO, JUAN MANUEL
***3686**	GARCIA AGUILERA, SAMUEL
***8647**	GARCIA CAMPOS, JOSE JUAN

***1925**	GARCIA ENDRINO, ISMAEL
***1834**	GARCIA ENDRINO, IVAN
***9399**	GARCIA ESPINO, FRANCISCA
***1553**	GARCIA QUESADA, JUAN PEDRO
***9760**	GARRIDO GARCIA, DAVID
***1768**	GARRIDO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
***1803**	GARRIDO JEREZ, ANA MARIA
***9593**	GOMEZ FERNANDEZ, ARTURO
***8944**	GOMEZ NAVARRETE, MARIA FRANCISCA
***7643**	GOMEZ POISON, MARIA DEL CARMEN
***7661**	GONZALEZ LEIVA, CARMEN
***9458**	GONZALEZ LEIVA, ROSA MARIA
***9851**	GONZALEZ NAVARRO, ROCIO
***9540**	GRANERO HUESO, LAURA
***0074**	HERREROS MARTINEZ, MERCEDES
***9309**	HIDALGO MARTINEZ, MAGDALENA
***1126**	HIDALGO MEZCUA, CARMEN
***2070**	HURTADO GARRIDO, PAULA
***4881**	IBAÑEZ ALVAREZ, SILVIA
***0622**	JIMENEZ MOLINA, PEDRO
***1668**	JORDAN JIMENEZ, TAMARA
***3360**	JURADO BELLON, ANTONIO JAVIER
***1860**	JURADO PEREZ, ROCIO
***6054**	JURADO RUIZ, JUANA
***2266**	LAFUENTE RAMIREZ, JULIO
***8181**	LARA HURTADO, ISABEL MARIA
***8924**	LEIVA MURO, ANA DE JESUS
***0917**	LOPEZ ALONSO, ANTONIA
***9263**	LOPEZ BARBERO, ANTONIO
***7651**	LOPEZ JUSTICIA, MARIA MANUELA
***8377**	LOPEZ MORENO, MARIA

***3818**	LOPEZ NUÑEZ, MARIA ANTONIA
***0598**	LOPEZ URRUTIA, ANTONIO
***9548**	LOPEZ VARGAS, MANUELA
***0469**	LORITE ABURQUERQUE, CARLOS
***9588**	MAHEDERO LOPEZ, ALBA
***9196**	MANJON MONTORO, ANTONIA
***0922**	MANZANEDA FERNANDEZ, INDALECIO
***7807**	MARTINEZ CANO, MARGARITA
***1228**	MARTINEZ EXPOSITO, MARGARITA
***2716**	MARTINEZ GARRIDO, MARIA LOURDES
***0112**	MARTINEZ HURTADO, ROSA
***1305**	MARTINEZ VERA, ANDRES
***8149**	MARTOS MARTINEZ, GUADALUPE
***6562**	MEDINA CABRERA, PRESENTACION
***7377**	MEDINA SORIANO, PEDRO
***3352**	MEGINA CORONADO, JUAN CARLOS
***9579**	MEZCUA FERNANDEZ, JUANA

***9238**	MOLERO TARA, MARIA MANUELA
***0038**	MOLINA GILABERT, FRANCISCO JAVIER
***8858**	MOLINA RUS, ANTONIO
***0935**	MONTALVEZ PULPILLO, MARIA DOLORES
***7571**	MONTESINOS RUIZ, JUAN MIGUEL
***6830**	MORA MEDINA, JOSE
***2110**	MORAL LOPEZ, INMACULADA
***1470**	MORENO EXPOSITO, ISABEL
***1710**	MORENO JIMENEZ, ROSA PILAR
***9071**	MORENO RODRIGUEZ, GUADALUPE NURIA
***9408**	MORENO VILLACAÑAS, MARIA DEL CARMEN
***8789**	MORILLO GARRIDO, DAVID
***1106**	MOYA BORRUECO, MANUEL
***9723**	MOYA GONZALEZ, MARIA EUGENIA
***8599**	MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIO JOSE
***8399**	NARVAEZ ESCOZ, ISABEL INMACULADA
***1326**	NAVARRETE POVEDA, FRANCISCO JAVIER
***0352**	NAVARRETE POVEDA, MARIA
***9387**	NAVARRETE RUIZ, MIGUEL
***1023**	NAVARRETE SARCIAT, DESIREE

***8013**	NAVARRETE TALLANTE, JERONIMO
***5662**	NAVARRO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
***9729**	NEBRERA MOLINA, RAFAEL
***5810**	NIÑO MORAGO, FAFEL
***7528**	OLIVAS GARRIDO, GABRIEL
***0026**	OSET MUÑOZ, PEDRO
***0010**	PADILLA GARCIA, ALFONSO
***3001**	PAMOS ROJO, CONCEPCION DE LOS DOLORES
***1300**	PEÑAS BERBEL, ANTONIO JESUS
***0004**	PERAL GARCIA, DULCE NOEMI DEL
***9076**	PEREZ RUIZ, ANA
***1270**	POVEDA RODERO, MARIA DEL CARMEN
***8282**	POVEDA RUIZ, MARIA
***9857**	PULGAR TORRES, JUAN JOSE
***2009**	QUERO SUAREZ, JOAQUIN
***2920**	QUESADA LOPEZ, ANTONIO JESUS
***0425**	QUESADA RUIZ, GUADALUPE
***0858**	QUILES JURADO, CRISTINA EVA
***9023**	QUIROS GONZALEZ, MANUEL
***2002**	RAEZ MARTOS, JUAN MIGUEL
***0271**	RAEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
***9854**	REAL MARTINEZ, ISABEL
***0214**	REYES DUEÑAS, JOSE MANUEL
***8619**	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO
***1860**	ROMERA FRANCO, MARIA DEL CARMEN
***8252**	ROMERO GRANERO, JOSEFA
***7620**	ROMERO PERALES, INMACULADA
***6032**	RUIZ ALVARADO, VICENTE

***1034**	RUIZ EXPOSITO, LAURA
***1647**	RUIZ GONZALEZ, ALMUDENA
***4264**	RUIZ MOLINA, MARIA DE LOS DOLORES
***1111**	RUIZ MUELA, MARIA TERESA
***0675**	SALIDO MORCILLO, EVA
***2044**	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
***8874**	SEVILLA RAYA, JOSE
***5646**	SEVILLA SANZ, NICOLAS
***7608**	SOTO CUBERO, JAIME

***9687**	SOTO LOPEZ, FRANCISCO PAULA
***9633**	VALERO AVILES, JOSEFA
***6586**	VALVERDE GARCIA, FRANCISCO
***9104**	VERA CANO, JOSE
***1485**	VILLAR JURADO, ISABEL MARIA
***4663**	ZAMBRANA MARTINEZ, JOSE

SOLICITUDES EXCLUIDAS 2 PLAZAS DE ORDENANZA LIMPIADOR/A

NIF	Apellidos y Nombre
***7874**	ARIAS PEREZ, MARIA DEL CARMEN
***0422**	BAUTISTA SANCHEZ, NURIA
***8648**	BAZA FERNANDEZ, ANTONIO
***1242**	BERMUDEZ JEREZ, FRANCISCO JAVIER
***0120**	BUENO FERNANDEZ, CRISTOBAL
***0795**	CABALLERO JIMENEZ, JUAN ANTONIO
***8792**	CALVENTE SUAREZ, JUAN DIEGO
***9468**	CAMPOS NAVARRETE, JUAN
***7270**	CARRQUI LOPEZ, RAUL
***6293**	CRUZ POVEDA, DIEGO MANUEL
***2565**	DE DIOS GILA, DANIEL
***1662**	EXPOSITO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
***0076**	FERNANDEZ HERMOSO, JOSE MARIA
***4905**	GALLEGO GALLEGO, MARIA DOLORES
***9629**	GARCELAN PIÑA, MARIA DOLORES
***8712**	GARCIA QUESADA, FRANCISCO
***8304**	GARRIDO CASTILLO, PILAR
***0319**	GOMEZ MOLINA, MARIA LUISA
***1317**	GRANERO LEROUX, MIGUEL
***1417**	HERRERA HERRERA, PEDRO
***7789**	HURTADO MORENO, JOSE MARIA
***6248**	JIMENEZ CARILLO, MARIA PILAR
***9040**	JIMENEZ LAMARCA, ANTONIO
***0132**	JIMENEZ MALDONADO, CONCEPCION
***5975**	JIMENEZ QUERO, FRANCISCA
***8532**	LECHUGA GARCIA, GLORIA

***1222**	LOPEZ CORRERO, JOSE
***0552**	LOPEZ QUESADA, CATALINA
***9357**	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DEL OLVIDO
***8885**	MARTINEZ PEÑA, JUANA MARIA
***9512**	MARTINEZ RODRIGUEZ, ESPERANZA
***8163**	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO
***8224**	MEDINA ESPAÑA, URSULA
***1156**	MILLAN MARTINEZ, ANA BELEN
***8175**	MONTAÑO REDONDO, JUAN
***7164**	MONTES POISON, MARIA TERESA
***9533**	MORALES LUQUE, MARIA JOSEFA
***0842**	MORENO LOPEZ, MIRIAM
***8835**	MORENO ORTAL, NICOLASA
***2136**	MORENO RUIZ, JUAN DE LA CRUZ
***1561**	MUÑOZ ALGABA, VICENTE
***9458**	MUÑOZ PADILLO, ANTONIO JESUS
***1326**	NAVARRETE POVEDA, JUAN CRISTOBAL
***1025**	NAVARRETE QUESADA, MARIA ANGELES
***3023**	NOGUERAS MARIN, ANA
***1840**	PARTAL TRILLO, JUAN FRANCISCO
***9626**	PEREZ JIMENEZ, MARINA
***9704**	POYATOS RUIZ, JOSEFA
***4408**	ROBLES MORENO, DANIEL
***0501**	ROMERO VILCHEZ, JUAN MANUEL
***6534**	RUIZ EXPOSITO, MARIA DEL MAR
***7435**	RUIZ GARCIA, TOMAS
***8722**	RUIZ MARAÑON, MARIA AURORA
***0795**	SANCHEZ MARTINEZ, JULIA
***8712**	SANCHEZ RAEZ, ROCIO

ANEXO II

SOLICITUDES ADMITIDAS PLAZA DE AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

N.I.F.	Apellidos y Nombre
***8853**	AGUILAR HEREDIA, JUANA ANTONIA
***3009**	ALMAZAN MOLINA, MIGUEL
***2479**	ARANDA NAVARRO, ANA ISABEL
***9640**	BAENA TALAVERA, JUANA ANTONIA
***0423**	BAUTISTA SANCHEZ, ANDRES
***1785**	CANO MARTINEZ, ALFONSO JAVIER
***8775**	CANOVAS SANCHEZ, LUIS MARIANO
***9370**	CARRASCO RUIZ, ANGEL
***6778**	CARRILLO CANO, ANTONIA
***4434**	COBALEDA HINOJOSA, JOSE ANTONIO
***0046**	COBO BARBERO, MANUEL
***0561**	CRUZ MARTINEZ, RAMON MIGUEL
***5111**	CUENCA GARCIA, AGUSTI N
***8277**	DE LA TORRE GONZALEZ, MARIA ISABEL
***1781**	ESCOBAR RIOS, DIANA MARCELA
***9914**	EXPOSITO COBO, DAVID
***0099**	EXPOSITO DIAZ, RAUL
***1519**	EXPOSITO VILCHES, NOELIA
***0921**	FELIPE MERENCIANO, JUDIT
***0737**	FERNANDEZ MORENO, ALBERTO
***8965**	GAMEZ NARVAEZ, GERVASIO
***3686**	GARCIA AGUILERA, SAMUEL

***8647**	GARCIA CAMPOS, JOSE JUAN
***1282**	GARCIA MARTINEZ, MANUEL JESUS
***1354**	GARCIA NAVARRETE, MARIA TISCAR
***1553**	GARCIA QUESADA, JUAN PEDRO
***4028**	GARCIA SOLER, JOSE MIGUEL
***0308**	GARCIA SUAREZ, MARIA DEL MAR
***1768**	GARRIDO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
***3153**	GERMAN, CEDRIC
***7617**	GOMEZ COBO, MIGUEL ANGEL
***9593**	GOMEZ FERNANDEZ, ARTURO
***9540**	GRANERO HUESO, LAURA
***1039**	HERRERA GARCIA, MANUEL
***6054**	JURADO RUIZ, JUANA
***7722**	LARA COCERA, TERESA
***1396**	LOPEZ MONTOYA, ALBA
***0598**	LOPEZ URRUTIA, ANTONIO
***0388**	LORENTE MARTINEZ, JOSE LUIS
***8510**	LORITE CASTELLANO, ANTONIO JESUS

***0544**	MADRID NAVAS, JOSE RAUL
***0246**	MARIN CABRERA, NICOLAS
***2716**	MARTINEZ GARRIDO, MARIA LURDES
***7377**	MEDINA SORIANO, PEDRO
***3352**	MEGINA CORONADO, JUAN CARLOS
***0033**	MOLINO MORENO, FERNANDO
***7571**	MONTESINOS RUIZ, JUAN MIGUEL
***9895**	MORENO JIMENEZ, JOSE MARIA
***1710**	MORENO JIMENEZ, ROSA PILAR
***1106**	MOYA BORRUECO, MANUEL
***9723**	MOYA GONZALEZ, MARIA EUGENIA
***9712**	MUÑOZ MARTINEZ, LUCIA
***1835**	MUÑOZ MUÑOZ, JOSE MANUEL
***1722**	MURO HERRADOR, MIGUEL ANGEL
***8794**	NAVA MOTA, ANDRES
***1326**	NAVARRETE POVEDA, FRANCISCO JAVIER
***9387**	NAVARRETE RUIZ, MIGUEL

***8013**	NAVARRETE TALLANTE, JERONIMO
***5662**	NAVARRO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
***0295**	NIETO DELGADO, DANIEL
***5810**	NIÑO MORAGO, RAFAEL
***9966**	OLIVARES MOLINA, CRISTIAN
***7528**	OLIVAS GARRIDO, GABRIEL
***1591**	PALOMINO SUAREZ, FRANCISCO
***3001**	PAMOS ROJO, CONCEPCION DE LOS DOLORES
***1300**	PEÑAS BERBEL, ANTONIO JESUS
***2009**	QUERO SUAREZ, JOAQUIN
***2920**	QUESADA LOPEZ, ANTONIO JESUS
***0074**	QUEVEDO ROMERO, SARAH
***9023**	QUIROS GONZALEZ, MANUEL
***1135**	RAYA DOMENECH, JUAN ANTONIO
***0214**	REYES DUEÑAS, JOSE MANUEL
***0438**	RISUEÑO BARAS, CARLOS
***0107**	RODENAS MARTINEZ, CARLOS
***0239**	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DOLORES
***1034**	RUIZ EXPOSITO, LAURA
***1303**	RUIZ GARCIA, JUAN JOSE
***1647**	RUIZ GONZALEZ, ALMUDENA
***9979**	RUIZ JIMENEZ, PEDRO
***8945**	SALIDO MORCILLO, RODRIGO
***7618**	SALIDO PEREZ, BARTOLOME
***2044**	SANCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO
***7608**	SOTO CUBERO, JAIME
***1103**	VARGAS CASADO, JOSE
***1012**	VILAR LOPEZ, FRANCISCO DAVID
***9190**	VILLACAÑAS SANCHEZ, ANTONIO JOSE
***1485**	VILLAR JURADO, ISABEL MARIA
***9759**	VILLAR RUIZ, RICARDO

SOLICITUDES EXCLUIDAS PLAZA DE AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

N.I.F.	Apellidos y Nombre
***8836**	ARANDA POVEDA, ANTONIO
***1644**	BAUTISTA ANDREUZ, MARIA ANGELES
***0922**	BAUTISTA SANCHEZ, NURIA
***8648**	BAZA FERNANDEZ, ANTONIO
***9468**	CAMPOS NAVARRETE, JUAN
***1369**	CANOVAS MARTINEZ, JUAN JOSE
***7270**	CARRQUI LOPEZ, RAUL
***6888**	CORRAL LOPEZ, FRANCISCO
***6293**	CRUZ POVEDA, DIEGO MANUEL
***2565**	DE DIOS GILA, DANIEL
***1662**	EXPOSITO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
***0089**	EXPOSITO REYES, JUAN ANGEL
***0076**	FERNANDEZ HERMOSO, JOSE MARIA
***8304**	GARRIDO CASTILLO, PILAR
***1317**	GRANERO LEROUX, MIGUEL
***1131**	GUERRERO PEREZ, ANTONIO JOSE
***1222**	LOPEZ CORRERO, JOSE
***2087**	MARTINEZ EXPOSITO, GABRIEL
***0112**	MARTINEZ HURTADO, ROSA
***1156**	MILLAN MARTINEZ, ANA BELEN
***7072**	MOLINA DIAZ, JOSEFA
***0218**	MORENO PADILLA, ALBERTO
***2136**	MORENO RUIZ, JUAN DE LA CRUZ
***1326**	NAVARRETE POVEDA, JUAN CRISTOBAL
***1840**	PARTAL TRILLO, JUAN FRANCISCO
***2141**	PAVON GIMENEZ DE CISNEROS, MARIANO
***4561**	RIOS VARGAS, ALDO DAMIAN
***0501**	ROMERO VILCHEZ, JUAN MANUEL
***6534**	RUIZ EXPOSITO, MARIA DEL MAR
***7435**	RUIZ GARCIA, TOMAS
***0774**	RUIZ MARAÑON, MARIA EVELIN

En Úbeda, según fecha y firma consignada electrónicamente al pie.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 13 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/4638 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 6 de octubre de 2021, ha dictado la Resolución nº 2021-530, cuya parte de interés dice lo siguiente:

“Resolución de Alcaldía

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el expediente instruido para la autorización de matrimonio civil entre D. Juan Manuel Martínez López y D.ª Beatriz García Sánchez.

Resultando: Que por Resolución de esta Alcaldía nº 529/2021, de 6 de octubre, se fijó para el próximo día 31 de octubre, domingo, a las 12:30 horas, la ceremonia del citado matrimonio civil en una dependencia debidamente habilitada para este fin.

Considerando: Que por motivos de agenda, esta Alcaldía se ve imposibilitada para realizar la celebración del citado matrimonio.

Considerando: Lo dispuesto en la directriz cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

RESUELVO:

1º Delegar en D.ª Sonia Isabel Serrano Rivera, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del Matrimonio Civil entre D. Juan Manuel Martínez López y D.ª Beatriz García Sánchez que tendrá lugar el próximo día 31 de octubre de 2021, domingo, a las 12:30 horas, en el lugar designado por los promotores debidamente habilitado para este fin.

2º Notifíquese a la interesada y dese cuenta al Pleno.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a la fecha de la firma, ante mí, el Secretario Accidental,

que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN.

2021/3425 *VP-200-20 Información Pública por la que Orange Espagne, S.L.U., solicita la ocupación de la vía pecuaria Cañada Real de la Revoltilla, por instalación de línea eléctrica subterránea para dar suministro de electricidad a estación base de servicios de telefonía móvil, en el término municipal de Los Villares (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública relativa a la autorización de la ocupación de terrenos en vía pecuaria, por instalación de línea eléctrica subterránea para dar suministro de electricidad a estación base de servicios de telefonía móvil, en el término municipal de Los Villares (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

ACUERDA

Primero.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de ocupación de Vías pecuarias de referencia VP-112/21, con la denominación: expediente de ocupación de 31,13 m² en la vía pecuaria Cañada Real de la Revoltilla, incluida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Los Villares de esta provincia.

Promovido por: Orange Espagne, S.A.U. C.I.F. A82009812.

Segundo.- Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén del presente acuerdo para general conocimiento y a fin de que, en el plazo de un mes y veinte días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren interesados puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Informar de que durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de esta Delegación Territorial sita en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, número 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, siempre que sean laborables, y previa cita que podrán obtener llamando a los teléfonos 953 368 800 ó 953 368 847 por

aplicación de las restricciones a la atención presencial derivadas de la alerta sanitaria por la pandemia COVID-19.

Cuarto.- Las alegaciones, dirigidas a la Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, y deberán presentarse por escrito en cualquier registro de las administraciones públicas, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 16 de julio de 2021.- La Delegada Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, MARÍA JOSÉ LARA SERRANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN. SECCIÓN 1.^a

2021/4344 *Notificación Sentencia. Recurso de Apelación Civil núm. 1096/2019.*

Edicto

N.I.G. 2300542120180001946
Nº Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1096/2019
Negociado: M
Autos de: Procedimiento Ordinario 513/2018
Juzgado de origen: Juzgado Mixto nº3 de Andújar

Apelante: ABM-Rexel SL
Procuradora: Elena Arcos Quesada
Abogado: Jose Luis García Álvarez
Apelado: Electrigen 2016, SL
Procurador:
Abogado:

Audiencia Provincial de Jaén, Sección 1^a

Recurso de Apelación Civil nº 1096/2019

Sobre: Notificación Sentencia al apelado en rebeldía Electrigen 2016, SL.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada por Diligencia de Ordenación de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación Sentencia al apelado en rebeldía Electrigen 2016, SL, cuyo Fallo literal es el siguiente:

“1º) Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Andújar con fecha 11 de abril de 2019, en autos de Juicio ordinario seguidos en dicho Juzgado con el nº 513/2018, debemos complementar y complementamos dicha resolución en el sentido de condenar a la demandada “Electrigen 2016, SL” al abono de los intereses contemplados en la Ley 3/2004;

2º) se declaran de oficio las costas de esta segunda instancia; y

3º) restitúyase a la apelante el depósito constituido para recurrir su destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación de conformidad con los artículos 468 a 493 de la L. E. C. previa constitución de los depósitos que procedieren.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y

firmamos.”

Jaén, 27 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, ÁNGEL LUIS LUQUE NAVARRO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CAMINO EL CERRO-ÁLAMO BLANCO, DE TORREPEROGIL (JAÉN).

2021/4597 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 3 de noviembre de 2021.*

Anuncio

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 3 de noviembre de 2021 (miércoles) a las 19:30 en primera convocatoria y a las 20:00 h en segunda, en el salón del Centro de día de Torreperogil, sito en Cl. Cervantes s/n, con el siguiente orden del día:

- 1.-Lectura, aprobación y firma si procede del Acta anterior.
- 2.-Ratificación de la gestión y la prórroga de los acuerdos y cargos aprobados en asambleas anteriores, realizada por la Junta de Gobierno durante el periodo de Estado de Alarma y situación motivada por la COVID-19.
- 3.-Informe económico 2021 y aprobación de derramas para la campaña 2022, e información del expediente de C.H.G.
- 4.-Informe de la campaña de riego 2021 y previsión de la campaña 2021.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Igualmente, se les informa que de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en la segunda.

Torreperogil, 4 de octubre de 2021.- El Presidente, MANUEL LORENTE HIDALGO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IV ZONA ALTA VEGA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2021/4627 *Convocatoria Asamblea General el 4 de noviembre de 2021.*

Edicto

Se le convoca a Ud. como miembro de la Comunidad de Riegos Sector IV, a la Asamblea General, que se celebrará el próximo día 4 de noviembre de 2021 a las 17,30 h. de la tarde en primera convocatoria y a las 18,00 h. en segunda convocatoria, en los locales de la juventud de Solana de Torralba, para desarrollar el siguiente:

Orden del día

Primero. Lectura de Acta anterior y aprobación si procede.

Segundo. Informe económico de la campaña de riego 2019, 2020 y aprobación si procede.

Tercero. Previsión de gastos e ingresos, inicio de riego de la campaña 2022 y aprobación si procede.

Cuarto. Información del Abogado don Basilio Valcárcel sobre el Proceso Penal, en nombre de la Comunidad de Regantes frente a Don José María Bañon y Doña Elena Carrasco.

Quinto. Información del Abogado don Basilio Valcárcel sobre la situación de las relaciones con SEIASA y estado económico del litigio.

Sexto. Información sobre la situación de los expedientes administrativos ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, instados por la Comunidad de Regantes, de 1) Modificación de Ordenanzas y 2) Inscripción y Ampliación de la Comunidad de Regantes.

Séptimo. Renovación de Cargos de la Junta de Gobierno por cumplimiento de mandato.

Las candidaturas, para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero-Contador y 3 vocales deberán presentarse por escrito al Secretario de la Comunidad, con una antelación de 3 días naturales a la celebración de la Asamblea en calle Alhambra nº 3 de Santo Tomás (Jaén)

Octavo. Renovación de Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes del Jurado de Riegos por cumplimiento de mandato actual.

Noveno. Ruegos y preguntas.

Santo Tomé, 16 de septiembre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO GARCÍA PEÑA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES VALDEHONDILLO-MIRANDA, DE ÚBEDA (JAÉN).

2021/4628 *Convocatoria Junta General ordinaria el 9 de noviembre de 2021.*

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los socios de la Comunidad que el próximo día 9 de noviembre de 2021 (martes), a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, celebraremos la Junta General ordinaria en la sede de la Comunidades de Regantes de Úbeda, sita en Av. de la Libertad nº 100, en el que se trataran los siguientes asuntos del:

Orden del día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Informe y aprobación del periodo económico: enero a diciembre de 2019 y 2020.
- 3) Autorización a la Junta Directiva, para delimitar la emisión de certificados que puedan solicitar los socios con aportaciones de riego pendientes y los que no hayan suministrado la ficha de actualización de datos.
- 4) Informe del Presidente y lectura de las actuaciones realizadas.
- 5) Propuestas y preguntas.

Debido a la importancia de los asuntos a tratar agradeceríamos su asistencia, haciéndoles saber que de no asistir la representación de la mayoría absoluta de los socios en primera convocatoria, la asamblea se celebrará en su segunda convocatoria, siendo validos los acuerdos que se adopten en la misma.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá disponer de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, en la oficina del gestor Francisco Sánchez Pérez, situada en la calle San Nicolás, 16, de Úbeda.

Úbeda, 6 de octubre de 2021.- El Presidente, ANTONIO JOSÉ NARVÁEZ MARTÍNEZ.